

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31595

Mendoza, Miércoles 6 de Abril de 2022

Normas: 23 - Edictos: 334

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	42
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	99
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	129
CONCURSO PÚBLICO	136
LICITACIONES	136

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 185

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 24 de febrero de 2022.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 236

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el EX-2022-0936230-GDEMZA-SCP_DGADM, donde la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza solicita una prórroga del plazo de rendición del subsidio otorgado oportunamente por disposición del Decreto N° 1528 de fecha 30 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, la citada institución solicita se extienda noventa (90) días el plazo de rendición dispuesto por el mencionado decreto.

Que la mencionada ampliación del plazo se fundamenta en la imposibilidad de cumplir con el objeto del subsidio.

Que el vencimiento original se produce el día 22 de marzo del corriente año.

Que la Administración considera atendibles las razones expuestas, y en consecuencia considera oportuno otorgar la prórroga solicitada.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróguese hasta el día 20 de junio de 2022, el plazo de rendición del subsidio otorgado a la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, mediante el Decreto N° 1528/21.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 285

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-03043867--GDEMZA-SCP_DGADM, mediante el cual se solicita la incorporación de una obra de arte al Patrimonio del Gobierno, la que fue recibida en calidad de donación; y

CONSIDERANDO:

Que el artista Ramiro Ezequiel Ghigliazza dona a la Provincia de Mendoza la obra denominada "José Francisco de San Martín en 1818", que según la Resolución N° 2/19 del Instituto Nacional Sanmartiniano perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es declarada de interés Sanmartiniano.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 a. 1. II de la Ley 8.706, y lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación de una obra de arte denominada "José Francisco de San Martín en 1818", perteneciente al artista Ramiro Ezequiel Ghigliazza.

Artículo 2º - La Subdirección de Inventario dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, a los efectos de la incorporación del bien donado al inventario de la Jurisdicción, con conocimiento de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Remítase copia del presente decreto, como muestra de agradecimiento al artista, Sr. Ramiro Ezequiel Ghigliazza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 351

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01393585-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra copia del Acta de Defunción de la Dra. MONICA DEL CARMEN CUBILLOS ocurrida el 04 de febrero de 2022;

Que en orden 09 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 04 de febrero de 2022, a la Dra. MONICA DEL CARMEN CUBILLOS D.N.I. N° 12.584.226, quien cumplía funciones como Magistrada en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la 2ª Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01384221-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del Acta de Defunción del señor MARIO SUCHOWOLSKI ocurrida el 28 de febrero de 2022;

Que en orden 05 se adjunta constancia del corte de haberes;

Que en orden 06 obra informe de situación de revista del agente MARIO SUCHOWOLSKI C.U.I.L. N° 20-12954104-1 emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento a partir del 28 de febrero de 2022, al agente MARIO SUCHOWOLSKI C.U.I.L. N° 20-12954104-1, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe División (Efectivo)- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 230

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2021-08618425--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente CARINA ANDREA CAMPOS, C.U.I.L. N° 27-22392125-1 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la agente CARINA ANDREA CAMPOS presta servicios en la Unidad Organizativa: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Que en el Orden N° 11 – página 1 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en el Orden N° 25 del expediente N° EX-2021-08618425--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldos de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos elaborados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 16 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalonario: 05-1-03-08, de la Unidad Organizativa 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente CARINA ANDREA CAMPOS, C.U.I.L. N° 27-22392125-1, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalonario: 05-1-02-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada, a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - Aclárese que la agente CARINA ANDREA CAMPOS, C.U.I.L. N° 27-22392125-1, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 2230/21; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H00198 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 197

MENDOZA, 25 DE FEBREO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-00641949-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la transferencia de la agente PAULA ZANETTA, CUIL N° 27-20559858-3, con su cargo de revista y crédito, desde la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas al Ministerio de Economía y Energía en donde cumple sus funciones en calidad de adscripta conforme el Decreto N° 629/20; y

Considerando:

Que en Orden 3 del citado expediente el Ministro de Economía y Energía solicita la transferencia definitiva de la citada agente;

Que en Orden 5 el Director General de Escuelas da su visto bueno a lo solicitado;

Que en orden 41 obra Informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía manifestando que la transferencia no modifica la categoría, régimen salarial, suplemento por subrogancia y adicionales actuales, a lo cual se suma el Adicional Fondo Compensación Funcional MEYE, que la agente está percibiendo desde el año 2020 (luego de cumplir con el período de carencia correspondiente) por su calidad de adscripta, implicando que el presente trámite no genera mayor costo;

Que en Orden 43 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que se otorga el aval requerido por el Artículo 47° de la Ley N° 9122 – Decreto Reglamentario N° 501/19, actual Artículo 47 de la Ley N° 9356;

Que en Orden 48 los Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia informan que no es posible realizar la transferencia de la agente para el año 2021 ya que las cuentas ya estaban imputadas en su totalidad sin tener nada pendiente para dicho período;

Que en Orden 61 obra el Decreto Acuerdo N° 2230/21 por el cual se prorrogan desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2021 las prestaciones de servicio de las personas adscriptas, entre otras;

Que en Orden 67 obran los nuevos cálculos realizados y en Orden 74 el visto bueno a los mismos de los Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia;

Que deberá realizarse una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9° Inciso c), 26 y 47 de la Ley N° 9356 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.303.993,30).

Artículo 2° - Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central del Presupuesto vigente – Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.303.993,30).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de la Administración Central vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.303.993,30).

Artículo 4° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a la agente PAULA ZANETTA, CUIL N° 27-20559858-3 y su cargo de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV de este decreto.

Artículo 5° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentra la agente en la actualidad.

Artículo 6° - La agente Zanetta continuará con el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo y el Suplemento por Subrogancia Clase 011 prorrogados en última instancia por el Decreto Acuerdo N° 279/2022.

Artículo 7° - El gasto que demande la transferencia dispuesta por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 8° - El presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2022.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 10° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 391

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-00019113-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se solicita la adscripción del agente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, abogado MATÍAS ALDO RAMOS, a la Dirección de Cooperativas dependiente del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 31 del expediente de referencia obra Resolución de la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos donde se autoriza la adscripción del citado agente al Ministerio de Economía y Energía;

Que en Orden 5 obra el Visto Bueno del Señor Ministro de Economía y Energía y en Orden 8 el de la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 11 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía informa que el presente trámite no genera mayor costo y en orden 13 interviene la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia no encontrando objeción a la adscripción;

Que al no generarse mayor costo, la Contaduría General de la Provincia autoriza la prosecución del trámite en orden 20;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Adscribase a partir de la notificación del presente decreto a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía, al Dr. ALDO MATIAS RAMOS, clase 1982, DNI. N° 29.385.075, CUIL N° 20-29385075-6, quien revista en un cargo de Clase 014 – Abogado - Cód. 15-3-01-09 - Dirección de Economía Social y Asociatividad - Unidad Organizativa 85 - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Jurisdicción 08 - Carácter 1.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 162

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2021-08605839-GDEMZA-UF1#MHYF en el cual se gestiona la ratificación del Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I, relacionado con la ejecución del proyecto: RECONSTRUCCION INTEGRAL DE REDES E INFRAESTRUCTURA – EJE MARIANO MORENO – HIPOLITO YRIGOYEN – BRASIL – MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 293 de fecha 03 de mayo de 2021, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), por un monto de hasta U\$S 200.000.000,00, destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL ETAPA I”.

Que con fecha 06 de septiembre de 2021 se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 11553 referido en el considerando precedente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF).

Que el objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población de los municipios a través de intervenciones de infraestructura urbana local.

Que además en esta instancia se gestiona la designación del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública como Organismo Subejecutor del Proyecto: RECONSTRUCCION INTEGRAL DE REDES E INFRAESTRUCTURA – EJE MARIANO MORENO – HIPOLITO YRIGOYEN – BRASIL – MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y DE GODOY CRUZ.

Que cabe aclarar que el Gobierno Nacional, a través del mencionado Programa, financiará los costos de inversión que demande el Proyecto antes citado, con fondos del Préstamo CFA 11553, de acuerdo a lo previsto en la cláusula CUARTA del Convenio de Adhesión, cuya aprobación se tramita en estas actuaciones. Dichos fondos se asignan a la Provincia con carácter de NO REEMBOLSABLES.

Que la ejecución del Programa está prevista que se realice de manera descentralizada, es decir, la Provincia efectúa el llamado a licitación y suscribe el contrato de obra, debiendo, contra cada certificado, solicitar la remisión de fondos a la DIGEPPSE del Ministerio de Obras Públicas, organismo ejecutor del Programa en Nación.

Que la decisión de dejar la emisión de solicitudes de fondos y registración contable en la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tiene su fundamento en que en dicho organismo se concentra toda la operación financiera y contable de proyectos con financiamiento multilateral de la Administración Central del Gobierno de Mendoza, utilizando para ello el sistema contable UEPEX (Artículo 4º inciso 1) Decreto 810/05 de creación La Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I)).

Que el Convenio de Adhesión cuya aprobación se gestiona obra en el orden 19.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de

Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I, obrante en el orden 19 del EX-2021-08605839-GDEMZA-UF#MHYF, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por la Secretaría de Obras Públicas a cargo del Arquitecto Dn. CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador, Doctor Rodolfo Alejandro Suarez.

El referido instrumento integra como Anexo la presente norma legal constante de OCHO (8) fojas.

Artículo 2° - Desígnese al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública como Organismo Subejecutor del Proyecto: RECONSTRUCCION INTEGRAL DE REDES E INFRAESTRUCTURA – EJE MARIANO MORENO – HIPOLITO YRIGOYEN – BRASIL – MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y DE GODOY CRUZ.

Artículo 3° - El Ministerio de Planificación e Infraestructura asumirá todas las obligaciones de la Cláusula SEXTA del Convenio de Adhesión mencionado en el Artículo 1° de esta norma legal, a excepción del inciso 11): "Implementar los sistemas operativos, de información, contables y de control que resulten necesarios", lo que quedará a cargo de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Autorícese a la Unidad de Financiamiento Internacional y/o a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar las modificaciones presupuestarias y demás acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 176

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2021-08120485-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto

PEDRO ANTONIO RICARDO GALANTE, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado profesional, C.U.I.L. Nº 20-11827550-1, a partir del 07 de diciembre de 2021 al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03).

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 07 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto PEDRO ANTONIO RICARDO GALANTE, D.N.I. Nº 11.827.550, C.U.I.L. Nº 20-11827550-1, al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley Nº 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El profesional mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno trabajo y justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 64

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2022

Visto el expediente 4355-H-2009-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL AMAS DE CASA, con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra factura y comprobante por prestación de servicio realizada por el mencionado nosocomio, en el año 1993;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Dr. Humberto Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias agregadas en el expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por ASOCIACIÓN MUTUAL AMAS DE CASA, al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 118

MENDOZA, 07 FEBRERO DE 2022

Visto el expediente 8-D-15-91184, en el cual el Dr. Diego Nicolás Rallo, en representación del Sr. Yamil Roberto Juairé y el Farm. Roberto Edgardo Juairé, propietario y director técnico, respectivamente, de Farmacia "San Jorge", interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 1521/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1521/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aplicó al Sr. Yamil Roberto Juairé, propietario de Farmacia "San Jorge", la multa de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 45 inc. b) y 46 de la Ley N° 17.565, por haber infringido los Arts. 17, 18 y 27 de la citada Ley Nacional, Art. 4° incs. e) e i) de la Ley N° 7303 y Arts. 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 355/09, en virtud a lo establecido en el Art. 18 de la Ley Nacional de Farmacia N° 17.565 y Art. 4° de la Ley N° 7303;

Que asimismo mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1521/20 se aplicó al Farm. Roberto Edgardo Juairé, Matrícula Profesional N° 1665, Director Técnico de la citada Farmacia, la sanción de doce (12) meses de suspensión en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 45 inc. c) y 46 de la Ley Nacional de Farmacia N° 17.565, por haber infringido los Arts. 17, 18 y 27 de la Ley Nacional de Farmacia y Arts. 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 355/09;

Que el recurso deducido debe ser tratado como recurso de apelación y se considera el mismo presentado dentro del plazo del Art. 3° del Decreto N° 999/73;

Que cabe destacar que dicha admisión, surge en virtud de que, si bien la Resolución N° 1521/20 fue recurrida por la defensa el 5 de setiembre de 2021 según constancias de fs. 62/76 por Resolución N° 3140 de fecha 23 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se rechazó sustancialmente el mencionado recurso, advirtiéndose que la misma fue resuelta por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuando debería haber sido resuelto por el Sr. Gobernador;

Que en virtud de este vicio de competencia detectado por la Administración y habiéndose ampliado el plazo para que los recurrentes amplificaran el libelo recursivo originario (fs. 125/140), corresponde su admisión formal;

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso, los recurrentes invocan que el acto administrativo posee vicios que le tornan nulo, que hubo vicios en el procedimiento que afectan y violan el derecho de defensa y el debido proceso y que ello versaría en la falta o inadecuada valoración del material probatorio y en la falta de fundamento;

Que no le asiste razón a los recurrentes por cuanto resulta que no ha existido violación del debido proceso, ni mucho menos del derecho de defensa que forma parte del mismo, existiendo en todo momento imparcialidad por parte del juzgador;

Que la prueba resulta pertinente en función que existe adecuación entre los datos que ésta tiende a proporcionar y los hechos sobre los que versa el objeto probatorio;

Que de la totalidad de la causa se observa que en todo el procedimiento se ha preservado el derecho de defensa. La Resolución N° 1521/20 se ajusta a lo normado por el Art. 28 y concordantes de la Constitución Nacional;

Que el acto administrativo cumple adecuadamente con la Ley N° 9003, Ley N° 17.565, Ley N° 7303, Decreto N° 3857/69 y Decreto N° 355/09, sin encontrarse vicios en el mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 141/144 del expediente 8-D-15-91184,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Diego Nicolás Rallo, en representación del Sr. Yamil Roberto Juaire y el Farm. Roberto Edgardo Juaire, propietario y director técnico, respectivamente, de Farmacia "San Jorge", sito en calle Tomás Thomas N° 261, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Mendoza, en contra de la Resolución N° 1521/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de los argumentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 316

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04908524- -GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ROSA LILIANA DE LA MOTA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 del expediente de referencia se presenta la Sra. Rosa Liliana De la Mota, DNI N° 11.682.474, CUIL N° 23-11682474-4, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 32 se agrega certificación de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 005 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROSA LILIANA DE LA MOTA, clase 1955, DNI N° 11.682.474, CUIL N° 23-11682474-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ROSA LILIANA DE LA MOTA, DNI N° 11.682.474, CUIL N° 23-11682474-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ROSA LILIANA DE LA MOTA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 325

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01303941- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. ALEJANDRO JOSÉ MOTTA, con funciones en la Escuela de Enfermería, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra cédula de notificación, con fecha 09 de abril de 2021;

Que en orden 16 se agrega constancia de turno en ANSES, solicitado el 06 de julio de 2021 y otorgado para el día 03 de setiembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 24 de octubre de 2021, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ESCUELA DE ENFERMERÍA - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 074 – Cód. 16-3-00-01 – Docente.

Dr. ALEJANDRO JOSÉ MOTTA, clase 1955, DNI N° 12.138.554, CUIL N° 20-12138554-7.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. ALEJANDRO JOSÉ MOTTA, DNI N° 12.138.554, CUIL N° 20-12138554-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 326

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04973657- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. CARLOS FEDERICO PASQUALINI, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Cédula de Notificación y en orden 27 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr.

Carlos Federico Pasqualini, DNI N° 11.809.049, CUIL N° 20-11809049-8 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de julio de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de agosto de 2021, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-07 – Enfermero Profesional.

Dn. CARLOS FEDERICO PASQUALINI, clase 1954, DNI N° 11.809.049, CUIL N° 20-11809049-8.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. CARLOS FEDERICO PASQUALINI, DNI N° 11.809.049, CUIL N° 20-11809049-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 899

MENDOZA, 04 DE ABRIL DEL 2022

VISTO el EX-2022-01940486- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la finalización de los actuales Miembros Titulares de Junta Calificadora de Celadores, en representación del Sindicato Unido de

Trabajadores de la Educación y la designación de los nuevos agentes propuestos; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4.3 del Decreto N° 767/15, ratificado por Ley N° 8798, establece las pautas para la designación de los miembros de la Junta Calificadora de Celadores, cuya conformación será de cinco (5) miembros en representación del Gobierno, cinco (5) en representación sindical y cinco (5) en representación de los trabajadores;

Que en el Artículo 2do. de la Resolución N° 0269-DGE-, de fecha 07 de febrero de 2018, incorporada en orden 9, se designaron los Miembros Titulares de la referida Junta en representación Sindical;

Que en orden 2 del expediente referenciado, el Secretario Gremial del SUTE, presenta a los nuevos miembros que integrarán el citado organismo;

Que en orden 6 se adjunta situación de revista de los agentes propuestos;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas y designar a los nuevos miembros de las Juntas Calificadoras;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir de la fecha de la presente resolución, las designaciones de los actuales Miembros Sindicales de la Junta Calificadora de Celadores:

RUIZ, Luis Guillermo	CUIL N° 20-11264599-4
TOMAS, Mariana Vera Lucía	CUIL N° 27-30189646-3
ESPINOSA, José Roberto	CUIL N° 20-16459230-9
MUÑOZ, Mónica Irene	CUIL N° 27-17513498-6
PONCE, Olga Analía	CUIL N° 27-24263398-4

Artículo 2do.- Desígnense a partir de la fecha de la presente norma legal, los nuevos Miembros Titulares de la Junta Calificadora de Celadores, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, que se detallan a continuación:

GÓMEZ, Sonia Alejandra	CUIL N° 27-18084138-0
PARLANTE, Marcela Alejandra	CUIL N° 27-20655558-6
LUNA, Mariela Alejandra	CUIL N° 27-22391943-5
VILCHES SILVA, Emiliano	CUIL N° 23-31645007-5
MESA, María Luisa	CUIL N° 27-17124554-6

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 91

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-00570341-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3834 De La Rosa Sebastián Osvaldo" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DE LA ROSA SEBASTIAN OSVALDO", CUIT 20-32752483-7, con nombre de fantasía "Regalería Augusto", y domicilio en calle Las Heras N° 256, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00570891-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3834 labrada en fecha 5 de febrero 2019, contra la firma "DE LA ROSA SEBASTIAN OSVALDO", CUIT 20-32752483-7, por exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida desde el día 16/03/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y vigente por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "DE LA ROSA SEBASTIAN OSVALDO", CUIT 20-32752483-7, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 12 de febrero de 2019, mediante Boleto de pago serie AC N° 2631, según D.E. IF-2022-01184360-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 09. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los siete (7) días después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El

incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “DE LA ROSA SEBASTIAN OSVALDO”, CUIT 20-32752483-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “DE LA ROSA SEBASTIAN OSVALDO”, CUIT 20-32752483-7, con nombre de fantasía “Regalería Augusto”, y domicilio en calle Las Heras Nº 256, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse

en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 102

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-02606069-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 717 Dragon Dorado S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DRAGON DORADO S.A.", CUIT 30-71574869-6, con nombre de fantasía "Súper España", y domicilio comercial en calle España Nº 1170, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-02585456-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 717, labrada en fecha 8 de Junio de 2020, contra la firma "DRAGON DORADO S.A.", CUIT 30-71574869-6, al constatare la existencia de productos con

fecha de vencimiento expirada que a continuación se detallan: siete (7) unidades de Snacks sabor queso marca 3´D por 25 gramos cada unidad, con vencimiento el día 15/03/2020; cuatro (4) unidades de Papas fritas marca Lays Clásica por 23 gramos cada una, con vencimiento en fecha 31/05/2020; nueve (9) unidades de Snacks sabor queso marca Doritos por 23 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 03/05/2020; veinticinco (25) unidades de Mani Color marca Arcor por 80 gramos cada una, con vencimiento en fecha 07/06/2020; dos (2) unidades de Papas marca Lays sabor jamón por 51 gramos cada unidad, con vencimiento el día 24/05/2020; cinco (5) unidades de Snacks sabor queso marca Doritos por 46 gramos cada unidad, con vencimiento el día 03/05/2020; seis (6) unidades de Snacks sabor queso marca 3´D por 48 gramos cada una, con vencimiento el día 24/05/2020; dos (2) unidades de Saladix Pizzitas por 32 gramos cada una, con vencimiento 15/05/2020; doce (12) unidades de Jugo en polvo sabor mandarina marca BC por 9.7 gramos cada unidad, con vencimiento el día 30/01/2020; una (1) unidad de Pan Lacteados marca La Española por 580 gramos con vencimiento el 04/06/2020; cinco (5) unidades de Chocolatada marca Cindor por 250 ml cada unidad, con vencimiento el día 08/05/2020, por lo que se imputa infracción por violación del artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia que se adjuntan dieciocho (18) fotografías.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2020-02606288-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las dieciocho (18) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados en el Acta de Infracción con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni presenta prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario, llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la

infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Qué asimismo el artículo 57º de la Ley 5547 (según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online:AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63 AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma “DRAGON DORADO S.A.”, CUIT 30-71574869-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de

“tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “DRAGON DORADO S.A.”, CUIT 30-71574869-6, con nombre de fantasía “Súper España”, y domicilio comercial en calle España Nº 1170, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligadodeberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 113

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00149817-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1569 Copy Plaza" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SECHTER DAVID", CUIT 20-16990864-9, con nombre de fantasía "Copy Plaza" y domicilio comercial en calle Patricias Mendocinas N° 1089, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00145545-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 1569, labrada en fecha 14 de septiembre de 2017, contra la firma "SECHTER DAVID", CUIT 20-16990864-9, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades de Snacks Bastoncitos sabor extra queso marca Krachitos por 55 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/09/2017; dos (2) unidades de Snacks papas fritas corte tradicional marca Krachitos por 30 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/09/2017; dos (2) unidades de Snacks papas fritas corte tradicional marca Krachitos, por 65 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/09/2017; dos (2) unidades de Snacks papas fritas sabor a jamón serrano marca Krachitos por 55 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/09/2017; dos (2) unidades de Snacks papas fritas corte americano marca Krachitos por 65 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 07/09/2017, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan diez (10) fotografías y que se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 11, mediante D.E. IF-2020-05156332-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las diez (10) fotografías mencionadas en el Acta, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 5, mediante INLEG-2017-00156903-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expresa que "Que en el momento de realizarse la inspección los productos de snacks krachitos se encontraban a una altura de 2.30 mts. Arriba de unas heladeras vitrinas (atrás parte superior y posterior) no a la venta y fuera del alcance del consumidor. Los productos vencidos (vto. 07/09/2017) no se encontraban exhibidos ya que eran prácticamente tapados por la interposición de las heladeras y su altura. Los productos snacks de varias marcas se encuentran en la entrada del negocio a no más de 1.50 mts de altura y al alcance práctico (no forzado) del cliente."

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547,

dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario, llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Qué asimismo el artículo 57° de la Ley 5547 (según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10°), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II "Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C.A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con

prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr. Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "SECHTER DAVID", CUIT 20-16990864-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SECHTER DAVID", CUIT 20-16990864-9, con nombre de fantasía "Copy Plaza" y domicilio comercial en calle Patricias Mendocinas N° 1089, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/04/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7227

VISTO:

El Expte. N° 2021-000125/H1-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA - CONC. MARCELO LINARES - E/ PROYECTO ORDENANZA DERECHOS ADOLESCENTES CONSUMIDORES ; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emponderar a niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos como consumidores, y las previsiones de la Resolución 236/2021 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación sobre sus reclamos, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz.

Que la Constitución nacional dispone en su artículo 42 el derecho de las y los consumidores de bienes y servicios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a información adecuada y veraz, a la libertad de elección, a condiciones de trato equitativo y digno y a la educación para el consumo.

Que una relación de consumo es el vínculo jurídico entre el proveedor de un bien o servicio y el consumidor final o usuario del mismo. Incluye el antes, durante y después de la compra del producto o contratación del servicio.

Que el trato digno y equitativo a los consumidores implica que las empresas no pueden ejercer prácticas discriminatorias en razón del género, el color de piel, la edad, la condición física, entre otras; el derecho a la Información cierta, clara y detallada significa que el proveedor está obligado a informarte de forma completa sobre las características y condiciones de los productos y servicios que ofrece; y la Protección a la salud, porque los productos y servicios ofrecidos no pueden presentar riesgos para la salud o integridad física de las y los consumidores.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley N° 23.849, reconoció, entre otros, el derecho de niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan, así como también a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y grado de madurez.

Que la Opinión Consultiva N° OC-17/2002 de fecha 28 de agosto de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), relativa a la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño reafirmó el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar directamente en los procedimientos en que se discuten sus propios derechos, garantizándoles el disfrute por lo menos de las mismas garantías y protección que se conceden a los adultos en tanto sujetos de derecho.

Que la Ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes promueve la adopción de acciones positivas que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.

Que el Artículo 4° de la Ley nacional N° 26.061 establece pautas para la ejecución de políticas públicas de la niñez y adolescencia, y entre ellas, considera propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de sus derechos.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), refiere a las personas menores de edad hasta los doce (12) años como niñas y niños (arts. 25 y 26) y adolescentes a aquellas entre los trece (13) y dieciocho (18) años y establece mayores aptitudes a los adolescentes para decidir por sí respecto de tratamientos que resulten no invasivos, considerándolos como adultos a partir de los dieciseis (16) años para la toma de decisiones respecto del cuidado del propio cuerpo.

Que asimismo el CCCN contempla la autonomía progresiva del hijo o hija conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo, otorgándoles mayor participación en sus propios asuntos a partir de los 13 años.

Que los niños, niñas y adolescentes (NNyA) realizan con habitualidad contratos de consumo de manera directa, por ejemplo, al comprar de manera presencial o virtual diferentes productos, pero también de manera indirecta, a través de la utilización de algún servicio que contrate un adulto referente, como ser el uso de la medicina prepaga o del acceso a Internet en el hogar.

Que frente al avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las y los adolescentes se ven inmersos en relaciones de consumo en el entorno digital, que acrecientan su vulnerabilidad.

Que la Observación General N° 16 del año 2013, sobre las Obligaciones del Estado en relación con el Impacto del Sector Empresarial en los Derechos del Niño del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), resaltó que el derecho específico de todo NNyA de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que los afecte, incluye los procedimientos judiciales y los mecanismos de conciliación y arbitraje en relación con violaciones de los derechos de NNyA por las empresas proveedoras de bienes o servicios.

Que en igual sentido, la Observación General N° 20 del año 2016 sobre la Efectividad de los Derechos del Niño durante la Adolescencia del Comité de los Derechos del Niño de la ONU hace una especial mención

a la participación de adolescentes en el medio digital y social, por desempeñar ello una función cada vez más central en su educación, su cultura, y sus redes sociales.

Que así, ante el incumplimiento por parte de proveedores, debe reconocerse la facultad de las y los adolescentes a ejercer su derecho como consumidor, efectuando reclamos o denuncias en sede administrativa.

Que la Resolución N° 139/20, de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo establece la Ventanilla Federal Única de Reclamos de Defensa al Consumidor para la recepción de denuncias y reclamos de los consumidores hipervulnerables, definiéndolos como las y los consumidores que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores. Asimismo se consideran hipervulnerables las personas jurídicas.

Que los NNyA son consumidores hipervulnerables en razón de su edad, debiendo visibilizarse la relación de consumo existente entre los proveedores y las personas menores de edad, y los derechos que les asisten para reclamar o denunciar personalmente o a través de sus representantes.

Que en consonancia de ello la Secretaría de Comercio Interior dictó la Resolución N° 236/21 con el objeto de establecer el procedimiento para la recepción de las denuncias o reclamos que presenten por sí mismos los y las adolescentes, entre los 13 y 17 años, cuando detecten un incumplimiento a la Ley N° 24.240, a través de la Ventanilla Federal Única de Reclamos de Defensa al Consumidor.

Que de conformidad a esta normativa las actas de conciliación en los procedimientos de consumo en las que intervengan adolescentes, para la suscripción del acta bastará con su manifestación de la voluntad tanto para el comienzo, como para la continuación o el cierre del procedimiento conciliatorio. El acta de conciliación deberá redactarse en lenguaje claro y con una redacción simple, de manera tal que haga efectiva la comprensión de lo que se lee. Asimismo se les otorga el derecho a asistencia jurídica gratuita.

Que la educación del consumidor proporciona la perspectiva necesaria para que los ciudadanos se conviertan en consumidores que actúen de forma responsable e inteligente. Se debe vincular el consumo racional y crítico con la calidad de vida, la defensa del medioambiente y un modelo de desarrollo sostenible.

Que en este marco, es absolutamente necesario inculcar actitudes y comportamientos de consumo responsable en todos los sectores sociales, pero muy especialmente en los adolescentes, que les permitan conocer sus derechos y hacer frente a los problemas que se plantean y desenvolverse dentro de esta sociedad como personas autónomas, responsables y críticas.

Que la educación en consumo a que tienen derecho los adolescentes tiene que ver más que con la protección y el control, con una educación en valores que actúen como guía de su conducta y de su vida, apoyándose en el desarrollo de las actitudes y en la aplicación de las normas.

Que los adolescentes son producto de una sociedad tecnológica que escapa al control de sus padres y profesores, por lo que una educación adecuada en el consumo y en el uso de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información parece la opción más acertada para ayudarles y protegerles en el ejercicio de sus libertades y derechos.

Que el Municipio de Godoy Cruz, ha desarrollado y continúa desarrollando políticas públicas vinculadas con la protección y empoderamiento de colectivos vulnerables, asumiendo compromisos relacionados con la difusión y promoción de los derechos de los mismos, con las particularidades de cada uno de ellos.

Que en este sentido, desde el Municipio deben organizarse acciones tendientes a la difusión de los

derechos de los NNyA consumidores, como forma de contribuir a su mejor calidad de vida, máxime en estos tiempos de Pandemia, en los cuales han aumentado exponencialmente las relaciones de consumo on line.

Que una Campaña de difusión sobre la problemática, que brinde información sobre los específicos derechos de los consumidores NNyA y las previsiones de las Resoluciones Nº 139/20 y 236/21 de la Secretaría de Comercio Interior, organizada por el Municipio, es una herramienta que contribuirá al bienestar del colectivo.

Que la Campaña deberá diseñarse con la debida participación del Area Municipal pertinente y el valioso aporte de la Dirección de Defensa al Consumidor de la Provincia de Mendoza.

Que asimismo, la publicación de los derechos de los consumidores NNyA y del procedimiento de las Resoluciones Nº 139/20 y 236/21 en la pagina web del Municipio y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria, garantiza su conocimiento, y fomenta su accesibilidad y difusión

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Instáurase en el Departamento de Godoy Cruz la Campaña de difusión “Promoción y Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes frente al consumo” en cumplimiento del marco normativo argentino en materia de protección de NNyA y como medida de acción positiva que permita educar en los derechos que le asisten a este colectivo y emponderarlos para ejercerlos en forma activa.

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá realizar una Jornada anual de promoción y educación sobre los derechos de NNyA como consumidores y sobre las previsiones y procedimientos de las Resoluciones de la Secretaría de Comercio Interior Nº 139/20 y 236/21; a realizarse en un espacio público o edificio perteneciente a la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 3: Dispónese, en el marco de la Campaña prevista en el artículo 1 de la presente, la publicación de los derechos de NNyA como consumidores y del procedimiento de las Resoluciones de la Secretaría de Comercio Interior Nº 139/20 y 236/21 en la pagina web del Municipio y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria

ARTÍCULO 4: Establécese que la Campaña instaurada por la presente, será diseñada con la debida participación de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes , Centro de Mediación y Defensa al Consumidor y la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Godoy Cruz y articulada con el valioso aporte de la Dirección de Defensa al Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N.º 7227/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA 01 DE ABRIL DE 2022

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

FLORENCIA SANTONI
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_6022647 Importe: \$ 2904
06/04/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2150

VISTO: El Expte. N° 5.053-HC-039-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Designar el nombre "Abuela Ismenia de Aburto" a calle pública del Paraje Bardas Blancas.

Que en el año 2.017 vecinos del Paraje Bardas Blancas hicieron llegar el pedido con fundamentación de la ciudadana del lugar. y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Paraje de Bardas Blancas, solicitaron mediante nota del año 2.017 que se denominara calle pública ubicada en el ingreso del predio en el que se festeja la Fiesta de la Vuelta del Veranador del Paraje de Bardas Blancas y sobre la cual se encuentra la antigua vivienda de Doña Ismenia González de Aburto, más conocida como "Abuela Ismenia de Aburto".

Que la ciudadana fue muy querida y tuvo un gran compromiso social ya que prestaba servicios de salud a niños, jóvenes, embarazadas, abuelos entre otros.

Que la calle pública ya tiene declaración de uso y dominio público en anteriores Ordenanzas y se encuentra marcado en el plano catastral de Bardas Blancas adjuntando al proyecto presentado.

Que su vocación y compromiso por la salud de los vecinos de la zona llevaba a recorrer largos caminos a caballo para acompañar a las mujeres parturientas y dar a luz a muchos niños que con tanto cariño la recuerdan.

Que Doña Ismenia González de Aburto, tuvo un gran reconocimiento al ser mencionada en uno de los libros del Escritor Vicente Agüero Blanch publicado en la Universidad Nacional de Cuyo con el nombre de

“Remedieras de Malargüe”.

Que Doña Ismenia González de Aburto llega desde Chile a Malargüe en el año 1.900 con su esposo y su primer hijo, se ubicaron en Poti Malal en sus comienzos donde hoy es el Destacamento de Gendarmería Nacional, luego se trasladaron a Bardas Blancas en donde hizo una vida de compromiso social y falleció casi a los 100 años de edad, fue sepultada en el Cementerio de Malargüe.

Que en la página del Archivo Histórico de Malargüe, se publicó la historia de vida de Doña Ismenia González de Aburto, material que se adjunta al siguiente proyecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Desígnese con el nombre de Ismenia González de Aburto, a la calle pública ubicada en el Paraje de Bardas Blancas.

ARTICULO 2º: Desígnese los fondos pertinentes que correspondan del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 3º: Colóquese una placa recordatoria frente al domicilio de la Abuela Ismenia González de Aburto.

ARTICULO 4º: Considérese para el confeccionado de la placa recordatoria el Libro: “Las remedieras de Malargüe”, Autor Vicente Orlando Agüero Blanch y la documentación existente en el Archivo Histórico-C.R.I.D.C..

ARTICULO 5º: Hágase entrega de la mencionada pieza legal con la placa recordatoria en la próxima Edición de la Fiesta de la Vuelta del Veranador, que se realiza en el Paraje de Bardas Blancas.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OSVALDO MARTÍN PALMA
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6000442 Importe: \$ 768
06/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 428

VISTO, el Expediente Externo N° 5.053/2021, ORDENANZA N° 2150/2022, dictada por el Honorable

Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2150/2021 Ref.: "Desígnese con el nombre de Ismenia González de Aburto, a la calle publica ubicada en el Paraje de Bardas Blancas".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Marzo de 2022.

LIC. MANUEL OJEDA

Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO

Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6000441 Importe: \$ 192

06/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 451

VISTO, la necesidad de establecer un programa de reembolso para la obra "PROVISIÓN DE GAS NATURAL COLONIA PEHUENCHE, CALLES: LAS GOLONDRINAS, LAS CALANDRIAS, LOS ZORZALES, MALARGÜE, MENDOZA". Licitada bajo expediente municipal N° 3352/L/2021, y

CONSIDERANDO

Que, se procedió a la licitación y adjudicación de mano de obra y materiales según expediente 3352/L/2021 a través del Decreto Municipal N° 1557/2021, por un monto total de \$ 15.500.000,28, y al día de la fecha no se puede dar inicio a tal obra por no contar con pieza legal que autorice modalidad y monto del reembolso por parte de los frentistas beneficiados con la misma,

Que, el gasto de la obra ha sido imputado en forma definitiva, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal 2.021, por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON VEINTIOCHO CENTAVOS, IVA INCLUIDO (\$ 15.500.000,28),

Que, resulta necesaria la participación del estado municipal, teniendo en cuenta que los frentes afectados a cada propiedad implican montos a abonar muy elevados y muchos de los vecinos no pueden afrontar los costos de la obra sin la asistencia financiera del municipio,

Que, es necesario dar una solución a la solicitud planteada por los vecinos de la zona, y por ello surge la

conveniencia de que el Municipio licite y ejecute la obra, cubriendo la totalidad de los costos que implica su ejecución y que luego los vecinos beneficiarios adherentes, puedan reembolsar al municipio dicho monto a través de la Dirección de rentas de la Municipalidad de Malargüe,

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021 en su capítulo VI establece el marco legal para el cobro de las obras reembolsables y mejoras,

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE.

DECRETA

ARTICULO 1° APRUEBASE el esquema de deuda a beneficiarios adherentes según tabla de ANEXO I, en la que se aplica estrictamente lo reglamentado por la ordenanza 2113/2021, cargando a cada propiedad el monto correspondiente al frente afectado.

ARTICULO 2° APLICASE la facilidad de pago indicada en artículo 1, según lo establecido por el artículo 88-A, B, C y D, aplicando a los montos de cuotas indicadas el interés de 1,5% mensual establecido por la ordenanza tarifaria.

ARTICULO 3° AUTORIZASE al Área de Rentas Municipales a incorporar a cada padrón municipal (parcela), en carácter de obra reembolsable la obra "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE COLONIA PEHUENCHE, CALLES: LAS GOLONDRINAS, LAS CALANDRIAS, LOS ZORZALES, MALARGÜE, MENDOZA", el costo individual por cada frente beneficiado adherente, de acuerdo al Artículo 1 y 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4° COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 16 de marzo de 2022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6016204 Importe: \$ 672
06/04/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"ABERTURAS NAPOLES S.R.L." Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: PEREZ HERNAN ALFREDO, DNI 29.565.501, CUIL 20-29565501-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Abril de 1.982, divorciado, de profesión Empleado operario, con domicilio en Calle Argentina y Tiranía S/N, Barrio Ciudad de Catriel, Ciudad de Catriel, General Roca, provincia de Rio Negro y RODRIGUEZ IGNACIO ANDRES, DNI N° 42.403.673, CUIL 20-42403673-1 argentino, mayor de edad, nacido el 17 de Febrero de 2.000, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 de Agosto N° 425, Barrio Municipal de General Alvear Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 días del mes de Febrero de 2.022. 3) Denominación: "ABERTURAS NAPOLES S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Juan Pablo I N° 402, Barrio Alimentación, Ciudad de General Alvear, Mendoza 5) Objeto Social La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación y transformación de materiales de aluminio, hierro y madera. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. C) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. D) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: PEREZ HERNAN ALFREDO. Gerente Suplente: RODRIGUEZ IGNACIO ANDRES. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Gerencia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6016022 Importe: \$ 696
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VLAR S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Juan Manuel SUÁREZ PANFIL -D.N.I. 42.266.791, C.U.I.T. 20-42266791-2, argentino, nacido el 27/09/1.999, 21 años de edad, estudiante, soltero, con domicilio en 9 de julio 1.405, Godoy Cruz, Mendoza y Diego Sebastián BRICEÑO -D.N.I. 27.036.465, C.U.I.T. 23-27036465-9, argentino, nacido el 01/12/ 1.978, 43 años de edad, técnico electromecánico, casado en primeras nupcias, con domicilio en Achupallas 1.865, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA Y DATOS DEL ACTO CONSTITUTIVO: Escritura N° 8 del 01/04/2.022, fojas 102, escribana Ariadna F. Serdoch de Roig, titular Registro 331 de Capital. 3°) DENOMINACIÓN: VLAR S.A.S.- 4°) DOMICILIO: Domicilio de la sede social, legal y fiscal es en Pueyrredón 4.905, Colonia Jara, distrito Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: A) Servicios, B) Comerciales e Industriales, C) Financieras; E) Asesoramiento, F) Representaciones y Mandatos. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la fecha de Constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias, escriturales, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. Juan Manuel SUÁREZ PANFIL y Diego Sebastián BRICEÑO suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del

capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), en un 50% cada uno de ellos. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose mediante escritura de constitución social número 8 del 01/04/2.022, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Juan Manuel SUÁREZ PANFIL y Administrador Suplente: Diego Sebastián BRICEÑO. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente en forma indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6022549 Importe: \$ 480
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“CARNES NANO S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1°) Administrador titular: Maira Alexandra Montenegro, DNI: 35.875.287, CUIL: 27-35875287-5, fecha de nacimiento 06/07/1990, edad 31 años, estado civil soltera, profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en Guevara n° 340, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico montenegrocristina016@gmail.com, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 31/03/22; 3°) DENOMINACIÓN: “CARNES NANO SAS”; 4°) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Guevara n° 340, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años; 6°) OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DOSCIENTAS (\$ 200) cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Luis Antonio Battaglia, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Maira Alexandra Montenegro, DNI: 35.875.287, CUIL: 27-35875287-5, fecha de nacimiento 06/07/1990, edad 31 años, estado civil soltera, profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en Guevara n° 340, Luján de Cuyo, Mendoza, administrador suplente Julián Montenegro, DNI: 40.596.299, CUIL: 20-40596299-0, fecha de nacimiento 05/ 07/1997, edad 24 años, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentina, domicilio en Guevara n° 340, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico julianmontenegro116@gmail.com 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: 06023130 Importe: \$ 528
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO ATELIER S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1°) Administrador titular: Pablo Luis Antonio Battaglia, DNI: 23.840.495, Cuit: 23-23.840.495-9, fecha de nacimiento: 01-11-1974, edad 47 años, estado civil casado, profesión arquitecto y escultor, nacionalidad argentina, dirección calle Paso de los Andes 1340, Godoy Cruz, Mendoza, con domicilio electrónico battagliaart@gmail.com, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 31/03/22; 3°) DENOMINACIÓN: “GRUPO ATELIER SAS” ; 4°) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en coronel Rodríguez 8049 barrio somotano carrodilla lujan de cuyo Mendoza, domicilio electrónico battagliaart@gmail.com, 5°) DURACIÓN: 99 años; 6°) OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de

tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DOSCIENTAS (\$ 200) cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Luis Antonio Battaglia, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Pablo Luis Antonio Battaglia, DNI: 23.840.495, Cuit: 23-23.840.495-9, fecha de nacimiento: 01-11- 1974, edad 47 años, estado civil casado, profesión arquitecto y escultor, nacionalidad argentina, dirección calle Paso de los Andes 1340, Godoy Cruz, Mendoza, con domicilio electrónico battagliaart@gmail.com y administrador suplente Ana Graciela Defant, DNI: 23.893.176, Cuit: 27-23.893176-8, fecha de nacimiento: 26-06-1974, edad 47 años, estado civil casada, profesión Lic. en Geología, nacionalidad argentina, dirección calle Paso de los Andes 1340, con domicilio electrónico gracielaDefant@hotmail.com 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6022745 Importe: \$ 552
06/04/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Lv4 Ltda.**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril 2022 a las 20 hs. En el domicilio sita en Los Sauces y Av del Trabajo (ATE) del Departamento de San Rafael (Mza), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente. 2) Lectura, rectificación y aprobación de: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonial Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estados de Reconstitución de Reservas, Inventarios, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Rtdo, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución, Informes de Sindicatura e Informes de Auditoría, todo referido al ejercicio económico N° 9 , iniciado el 01/10/13 y finalizado el 30/09/2014, Ejercicio Económico N ° 10, iniciado el 01/10/14 y finalizado el 30/09/2015, Ejercicio Económico N 11 iniciado el 01/10/2015 y finalizado el 30/09/2016, y Ejercicio Económico N 12 iniciado el 01/10/2016 y finalizado el 30/09/2017, Ejercicio Económico N 13 iniciado el 01/10/2017 y finalizado el 30/09/2018, Ejercicio Económico N 14 iniciado el 01/10/2018 y finalizado el 30/09/2019. Ejercicio económico N15, iniciado 01/10/2019 y finalizado el 30/09/2020. Ejercicio económico N16 iniciado el 01 /10/2020 y finalizado 30/09/2021 3) Memoria. 4) Aspectos relacionados con el Proyecto Edificio, informe, debate y resolución. 5) Aprobación de la autorización de venta otorgada por el Consejo de Administración a inmobiliaria NEXO, en la persona del Sr. MARIO GARCIA (sin exclusividad), conforme al acta N° 40 de fecha 26/03/2021. 6) Renovación de autoridades, elección de: a) doce consejeros titulares, dos suplentes b) un síndico titular y un suplente.

Boleto N°: ATM_6012812 Importe: \$ 456
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Cooperadora Amigos del Colegio Universitario Central, General José de San Martín**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 12 de abril de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede del colegio Universitario Central "General José de San Martín", sito en la Jurisdicción del Departamento de Capital,

Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura de la Memoria a los Asociados 3. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero 2021. 4. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Tratar las pautas correspondientes por lo solicitado en la subcomisión de Fútbol.

Boleto N°: ATM_6013445 Importe: \$ 216
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Vecinal Patrón Santiago Colonia Bombal”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6013475 Importe: \$ 216
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL VIÑAS DE LA MERCED**, Legajo 6147, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 20 de ABRIL de 2022, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pedro del Castillo 3813, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Establecer las formas fehaciente de notificación a los socios (Art. 8º de Estatuto Social; Art. 11º convenio entre entidad y asociados; Art 3º y 5º Res N° 1 de la entidad y Art 5º Res N° 2 de la entidad). Las mismas son: carta documento, mail, whatsapp y edicto. 3) Actualizar listado de socios incorporados desde septiembre de 2020 a la fecha. 4) Comunicar a la Asamblea que se darán de baja a los socios notificados y que no mediaron respuestas alguna según lo establece el Estatuto Social, convenio entre entidad y asociado, Resolución N° 1 de la entidad. 5) Comunicar a la Asamblea que se procederá a notificar a los socios que no cumplen con la normativa vigente de la entidad bajo apercibimiento de dar la baja ante los incumplimientos incurridos.

Boleto N°: ATM_6020443 Importe: \$ 336
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/2022 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2021 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2021. 4) Elección de nuevas autoridades y distribución de cargos. 5) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_6023381 Importe: \$ 384
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSORCIO EDIFICIO ESTACIONAMIENTO INDEPENDENCIA de calle Lavalle 135, Ciudad de Mendoza - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del Reglamento del Consorcio se les informa a los copropietarios que el administrador los convoca a asamblea ordinaria para el día 21/04/22, en la sede del consorcio a las 15 hs.

Boleto N°: ATM_6022446 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA De conformidad con lo establecido en el art. 27 inc. a) Estatuto de esta Liga, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día martes 19 de abril del 2022 a las 19hs, con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Primer Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º.- Designar dos asambleístas para firmar el acta.- 2º.- Reforma del Art. 26 del Estatuto: VIGENTE: Art. 26º. Para ser candidato a Presidente de la Liga, se deberá justificar que ha actuado dos años anteriores como miembro de Comisión Directiva de club afiliado y dos años como Consejero titular por club afiliado. La elección de Presidente será secreta. Efectuado el sufragio se procederá al escrutinio y será proclamado Presidente de la Liga, la persona que haya obtenido los dos tercios de votos de los delegados presentes. No reuniendo ningún candidato la mayoría requerida, se procederá a efectuar una nueva votación con el mismo sistema y requisitos entre los dos (2) candidatos más votados. Si en la segunda elección tampoco se obtuviere la mayoría antes expresada, en el tercer intento se exigirá para nominar al Presidente de la Liga, la mitad más uno de los votos de los miembros presentes. En caso de producirse empate en la votación la igualdad se dirimirá por sorteo con la presencia de los delegados a la Asamblea y representantes de la Dirección de Personas Jurídicas. La elección de los Consejeros titulares y suplentes que correspondan en representación de los clubes de la división "B", y los tres miembros titulares del Tribunal de Cuentas, se verificará en forma secreta, en primera votación y a simple pluralidad de votos, proclamándose electos a todos aquellos candidatos que hubieran obtenido mayor número de sufragios. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se convoquen en la Institución para esta u otras finalidades, los asambleístas pueden pasar a un cuarto intermedio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la Asamblea. REFORMA Art. 26º.- La elección de Presidentes será secreta. Efectuado el sufragio se procederá al escrutinio y será proclamado Presidente de la Liga la persona que haya obtenido los dos tercios de votos de los delegados presentes. No reuniendo ningún candidato la mayoría requerida, se procederá a efectuar una nueva votación con el mismo sistema y requisitos entre los dos (2) candidatos más votados. Si en la segunda elección tampoco se obtuviere la mayoría antes expresada, en el tercer intento se exigirá para nominar al Presidente de la Liga, la mitad más uno de los votos de los miembros presentes. En caso de producirse empate en la votación la igualdad se dirimirá por sorteo con la presencia de los delegados a la Asamblea y representantes de la Dirección de Personas Jurídicas. La elección de los Consejeros titulares y suplentes que correspondan en representación de los clubes de la división "B", los cinco miembros titulares, para formar el Tribunal de Penas, los ocho miembros titulares para formar el Consejo de Árbitros y los tres miembros titulares del Tribunal de Cuentas, se verificará en forma secreta, en primera votación y a simple pluralidad de votos, proclamándose electos a todos aquellos candidatos que hubieran obtenido mayor número de sufragios. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se convoquen en la Institución para esta u otras finalidades, los asambleístas pueden pasar a un cuarto intermedio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la Asamblea. 3º.- Reforma del Art. 48 del Estatuto de la Liga Mendocina de Futbol. Vigente: Art. 48 del Estatuto de la Liga Mendocina de Futbol: "El Presidente de la Liga durará cuatro años. Los demás miembros del Consejo Directivo y cuerpos coadyuvantes, serán designados por dos años. Los mandatos comienzan a regir el 01 de marzo y terminan el último día del mes de febrero del año en que finalice el mandato. Todos los miembros del Consejo Directivo pueden ser reelectos." Reforma: Art. 48 del Estatuto de la Liga Mendocina de Futbol, "El Presidente de la Liga durará dos años. Los demás miembros del Consejo Directivo serán designados por un año. Los mandatos comienzan a regir el 01 de marzo y terminan el último día del mes de febrero del año siguiente. Todos los miembros del Consejo Directivo pueden ser reelectos." 4º.- Reforma del Art. 50 por la sesión ordinaria del

Consejo Directivo.- Vigente: Art. 50 del Estatuto de la Liga Mendocina de Fútbol, "El Consejo Directivo deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime conveniente y siempre que lo convoque el Presidente, o a este se lo soliciten por escrito tres o más de sus miembros. Las sesiones serán públicas, pudiendo, no obstante, reunirse en sesión secreta cada vez que el cuerpo así lo resuelva. Cuando el día designado para sesión ordinaria, sea feriado, el Consejo Directivo sesionara el día inmediato hábil, teniendo la sesión el mismo carácter" Reforma: Art. 50 del Estatuto de la Liga Mendocina de Fútbol, "El Consejo Directivo deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por semana y en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime conveniente y siempre que lo convoque el Presidente, o a este se lo soliciten por escrito tres o más de sus miembros. Las sesiones serán públicas, pudiendo, no obstante, reunirse en sesión secreta cada vez que el cuerpo así lo resuelva. Cuando el día designado para sesión ordinaria, sea feriado, el Consejo Directivo sesionara el día inmediato hábil, teniendo la sesión el mismo carácter" 5º.- Reforma del Art. 77 elección del cuerpo coadyuvante.-Vigente: Art. 77 - Los candidatos del Tribunal de Disciplina, serán propuestos por Presidente de la Liga Mendocina de Fútbol, al Honorable Consejo Directivo para su elección. Del Total de 12 candidatos propuestos por la presidencia se elegirán, 5 miembros titulares y 3 miembros suplentes. El Tribunal de Disciplina, designará entre sus miembros Un Presidente, que tendrá doble voto en caso de empate. Durará en sus funciones Dos (2) Años y podrá ser reelegido. Cuando se produzcan ausencias transitorias o permanentes de los miembros titulares del Tribunal de Disciplina, han de ser reemplazados en forma automática por los miembros suplentes que han de ser identificados en cuanto a su prelación al momento de ser designados. En el caso que la vacancia se produzca en forma definitiva, serán reemplazados por los miembros suplentes identificados en cuanto a su prelación al momento de ser designados.- Los miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina podrán participar de las reuniones, con voz y sin voto. Reforma: Art. 77 - El Tribunal de Penas se compondrá de cinco miembros titulares y como suplentes, todos los candidatos que no resultaron electos como titulares, que serán elegidos directamente por la Asamblea General Ordinaria. De los miembros que componen el Tribunal de Penas, como mínimo, uno de los titulares y uno de los suplentes, deberá ser elegido entre los propuestos por los clubes de Primera "B". El Presidente formará quórum y tendrá voto solamente en caso de empate. 6º Reforma del Art. 79 fecha de comunicación de miembros propuestos. Vigente: Art. 79 – Sin redacción.- Reforma: Art. 79 - Hasta el 25 de enero de cada año, todos los clubes que militen en primera división y los de primera "B" deberán comunicar a la Liga el nombre de un candidato que reúna las condiciones prescriptas en el artículo anterior para formar el Tribunal de Penas. El Consejo Directivo formulará la nómina de los candidatos propuestos y la elevará a la Asamblea General Ordinaria para que ella proceda a la elección de los cinco miembros titulares y cuatro suplentes que prevé el artículo setenta y siete de este Estatuto, en la forma prescripta en el artículo veintiséis. 7º CONSEJO DE ÁRBITROS: Reforma del Art. 93 cantidad de miembros y elección del Consejo de Árbitros Vigente: Art. 93 – Todo lo relacionado con los árbitros, actuará la Escuela de Árbitros de la LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL. La Escuela de Árbitros estará presidida por el Presidente de la Liga Mendocina de Fútbol y dirigida por un Director nombrado por el Presidente de la Liga. Son funciones de la Escuela: Organizar la Escuela de Árbitros y supervisar su funcionamiento dictando todas las normas que para ello estime necesario con sujeción a las disposiciones del Reglamento General; Proponer al Consejo Directivo la incorporación y designación de los árbitros que egresen de esa Escuela, sobre la base de las calificaciones que éstos tuvieren; Clasificar a los árbitros por categorías y promoverlos, relegarlos o excluirlos, con sujeción a las disposiciones del Reglamento General. Para todos estos fines deberá llevarse un Registro de Calificaciones mensuales, en función de la actuación de los árbitros en cada partido, debiendo notificarse a éstos, del concepto que merecieron dentro de los diez días posteriores de emitidas las citadas calificaciones mensuales. Para efectuar dichas calificaciones, la escuela de Árbitros tendrá como valederos, todos los elementos que estime necesarios incluyendo la opinión de la prensa al respecto; Supervisar la actuación y el debido cumplimiento de las disposiciones reglamentarias por parte de los árbitros; Organizar y supervisar el funcionamiento de los Cuerpos de Asistentes Deportivos y Veedores, dictando las normas pertinentes y designando o excluyendo a sus integrantes, con sujeción a las disposiciones reglamentarias; Designar a los árbitros, jueces de línea, veedores y asistentes deportivos para los partidos oficiales y/o amistosos que se disputen en jurisdicción de la Liga Mendocina de Fútbol, aplicando el sistema de designaciones que prevea el Reglamento Interno vigente; Propender a la difusión adecuada de las leyes que rigen el juego, como así también sus modificaciones y actualizaciones. El Director de la Escuela de árbitros durará

en su función mientras así lo determine el Presidente de la Liga, quien podrá removerlo sin justificar la causa de esta remoción. Para el mejor desempeño de sus atribuciones, la Escuela de Árbitros dictará su propio Reglamento Interno, el cual deberá estar en un todo de acuerdo a este Estatuto y a los Reglamentos de la Liga. Reforma: Art. 93 - El Consejo de Árbitros se compondrá de ocho miembros titulares y como suplentes, todos los candidatos que no resultaron electos como titulares, que serán elegidos directamente por la Asamblea General Ordinaria, con las mismas condiciones, requisitos y procedimientos establecidos para elegir los miembros del Tribunal de Penas y que prevén los arts. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de este Estatuto. 8º.- Vigente: Art. 94: Sin redacción. -Reforma: Art. 94: El Consejo de Árbitros tendrá las más amplias atribuciones para entender en todo lo relacionado con los árbitros, de acuerdo con lo que prescribe este. Estatuto y el Reglamento General. Las resoluciones que adopte el Consejo de Árbitros, conforme a las atribuciones que le acuerda el Art. 94 del Estatuto, sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo por la persona que resultare afectada directamente por la misma o por algún miembro de dicho Cuerpo, fundada en hechos que pudieran significar exceder las atribuciones que correspondan a ese Cuerpo. Toda apelación podrá ser considerada sólo a prueba el Consejo Directivo por mayoría de votos y ser revocada sólo en el caso de que tal proposición fuera apoyada por los dos tercios de los miembros que componen el Cuerpo. El Consejo de Árbitros sesionará y resolverá válidamente cualquiera fuera el número de asistentes, en los días y horas que se fijen para reunión y hasta con quince minutos de tolerancia y en caso de ausencia total o acefalia, el Presidente de la Liga o su sustituto legal, estará facultado para designar los árbitros por sorteo. MENDOZA, 04 de ABRIL de 2022.

Boleto N°: ATM_6023228 Importe: \$ 2880
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal de Cuadro Bombal, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de abril de 2022, a las 16 horas, en primera convocatoria y a la 17 hora., en segunda convocatoria, en la sede social cita en El Monte Norte s/n del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6020704 Importe: \$ 216
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA**, legajo 5647, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 DE MAYO DE 2022, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6022305 Importe: \$ 192
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La **comisión Directiva del Club Social y Deportivo de Tupungato** Legajo N° 237 Decreto 1950-G de fecha 30/12/1946 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 04 de mayo de 2022 a las 20: 00 horas, en la sede social sitio en Las Heras 970 de la ciudad de Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. 4) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la tercera parte de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_6022326 Importe: \$ 312
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de **la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2022, a las 19, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2-Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 56º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2021.3-Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 56º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5-Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022. 6-Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 y fijación de sus honorarios. EL DIRECTORIO. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM_6022371 Importe: \$ 624
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **ASOCIACION SUEÑOS DE SOLES TUNUYÁN**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 25 de abril del 2022, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta 40 km 77 de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6022442 Importe: \$ 432
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA **ASOCIACION SUEÑOS DE SOLES TUNUYÁN**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 25 de abril del 2022, a las 22 horas, en primera convocatoria, y a las 23 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta 40 km 77 de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente

y secretario el Acta de asamblea. 2.Modificación al Objeto del estatuto social.

Boleto N°: ATM_6022443 Importe: \$ 288
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MENDAGRO S.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de abril del 2022 a las 11:30 horas, en calle Berutti 913 de General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas que conjuntamente con el Presidente firmarán el acta de Asamblea. 2) Consideración del aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2019 según la suscripción efectiva del mismo. 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social. 4) Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social. 5) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6022570 Importe: \$ 1080
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL AIRE CORDILLERANO - LAS COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Ruta Panamericana km 22 calle Las Jarillas S/N, distrito Las Compuertas, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de las Memorias: 1) Desde el día 04/01/2019 al día 31/12/2019, 2) Desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020, y 3) Desde el día 01/12/2021 al día 31/12/2021; Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación de los Balances Generales: 1) Cerrado al día 31/12/2019, 2) Cerrado al día 31/12/2020, y 3) Cerrado al día 31/12/2021; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6022572 Importe: \$ 264
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA – conforme a lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 20 de marzo de 2022 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2022 a las 20 horas en la sede de la Mutual con domicilio en el Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4, en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración del tratamiento fuera de término de los estados contables cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020; 4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021; 5. Consideración de la situación económica y financiera de la Mutual; 6. Constitución de la Junta Electoral; 7. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandatos para el periodo 2022/2026; 8. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_6022579 Importe: \$ 1080

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la Institución de **Unión Vecinal Gustavo Bastias**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 22 de Abril del 2022 a la hora 16:00 en la primera convocatoria, y a las 17.00 en la segunda convocatoria en el domicilio social Juan Troncoso 480 de la ciudad de Malargüe, para tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2-Consideración del llamado fuera de termino. 3- Consideración de memoria y balance 2018, 2019, 2020 4-Informe del Órgano de Administración y Comisión Revisora de Cuentas. 5- Elección de nuevas comisión directiva y comisión revisora de cuenta. Se recuerda que transcurrida una hora de la hora propuesta se sesionará con la cantidad de socios que se encontraran presente.

Boleto N°: ATM_6022583 Importe: \$ 192
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6023277 Importe: \$ 1440
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 25 de Abril de 2022 a las 08.00 y 09.00 hs. respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad – Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 3º) Asignación de honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_6023389 Importe: \$ 840
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA” Mendoza, 15 de Mayo de 2022. **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA** Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Abril de 2022, a las 18:30 hs en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.- 2. Designación de dos Socios para refrendar el Acta respectiva.- 3. Aprobación de Memoria, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 01 de

Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020. 4. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5996289 Importe: \$ 864
05-06-07-08/04/2022 (4 Pub.)

EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (S.E.O.C.Y T.) de la Provincia de Mendoza cita a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2.022 a las 17 horas en el Círculo de Periodistas de Mendoza, con domicilio en calle 9 de Julio 3.063 de la ciudad de Mendoza y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Entidad y en donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Nombramiento de Vicepresidente y 2 (dos) Secretarios para suscribir el Acta.- 2°) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.- 3°) Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio venidero.- 4°) Fijación de cuota mensual para quienes quieran ingresar a la Mutual en vías de constitución en el Sindicato.- 5°) Autorización para licitar el automóvil marca Fiat Cronos para uso puro y exclusivo de la asociación sindical.- 6°) Autorización para recibir ofertas respecto a algún inmueble para el futuro funcionamiento de la Asociación Sindical. Podrán participar de la Asamblea los afiliados a la entidad que cumplan los requisitos estatutarios. No conseguido el quórum de la mitad más uno de los afiliados a la hora señalada, la Asamblea se llevará a cabo válidamente una hora después. Pablo Moran. Hugo Gómez. Alfredo Miranda.

Boleto N°: ATM_6022345 Importe: \$ 1008
05-06-08/04/2022 (3 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA. - DISTROCUYO S.A. - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avenida Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).- Designación de Representantes de Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. II).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.- III).- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- IV).- Consideración de la Gestión Del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- V).- Consideración y Resolución acerca de las Retribuciones de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- VI).- Elección De Ocho (8) Directores Titulares Y Ocho (8) Suplentes; Cinco (5) Titulares Y Cinco (5) Suplentes Por La Clase "A", Dos (2) Titulares Y Dos (2) Suplentes Por La Clase "B", Y Un (1) Titular Y Un (1) Suplente Por La Clase "D".- VII).- Elección De Tres (3) Síndicos Titulares Y Tres (3) Suplentes; Dos (2) Síndicos Titulares Y Dos (2) Suplentes Por La Clase "A", Y Un (1) Síndico Titular Y Un (1) Suplente Por Las Clases "B" Y "D". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia".

Boleto N°: ATM_6016653 Importe: \$ 2160
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A. -Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador

Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_6019914 Importe: \$ 792
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 26 de abril del 2022 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Elección de Directorio. 4. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_6021756 Importe: \$ 840
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

DISPROVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 de Abril de 2022, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de constitución de Fideicomiso. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 18 de Abril de 2022 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_6019226 Importe: \$ 600
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

Asociación APOYO FAMILIAR MENDOZA (AAFME) - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 22 de abril de 2022 a las 19:30 hrs, en primera convocatoria a realizarse en la sede de Barrio Virgen del Pilar, Manzana G casa 9, en Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza., a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término de los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 4) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes a los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 5) Solicitar a la Asamblea de socios, el aval para que la Comisión Directiva, continúe en su mandato hasta la realización de la próxima asamblea para renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_6014088 Importe: \$ 1680
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 - Definición del destino del sector industrial de la empresa. 3 – Otros temas de interés de los accionistas. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto. Los directores y el síndico tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas.

Boleto N°: ATM_6015249 Importe: \$ 1800
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril de 2022, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de **VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA**, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 43 finalizado el 30 de noviembre de 2021. 3º Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6016002 Importe: \$ 840
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 1305452749-1 67245 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 188 JBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 188 JBQ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2622723. Cuadro N° 8DYC51495BV006034. Titular: BUSTOS JUAN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 4.419,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016193 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451390-3 65285 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ 024 IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 024 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B077626. Cuadro N° 8ELM15110BB077626. Titular: VARGAS FRANCISCO ALBERTOO. Deudas: ATM debe \$ 2.466,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016281 Importe: \$ 1080
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 1305452716-5 65526 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 434 CTF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 434 CTF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUS 100. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6005421. Cuadro N° 8ELM031106B005421. Titular: GONZALEZ MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 4.109,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016282 Importe: \$ 1080
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452153-1 65274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 263 JJC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 263 JJC. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD1039341. Cuadro N° 8BPC4DLB1DC058846. Titular: JOFRE JUAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 7.157,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.100,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016287 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451665-1 65894 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 269 HIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 269 HIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B024664. Cuadro N° 8ELM21125BB024664. Titular: GUZMAN YESICA EMILIANA. Deudas: ATM debe \$ 1.221,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016288 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452157-4 65313 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 629 FCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 629 FCL. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH08082544. Cuadro N° 8A2XCHLZ6AA002808. Titular: ROJAS JUANA. Deudas: ATM debe \$ 3.850,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016296 Importe: \$ 1080
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452154-9 65283 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 251 HSA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 251 HSA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1195117. Cuadro N° 8A8PCKD0ZCS000107. Titular: EZEQUIEL EDUARDO RODRIGUEZ. Deudas: ATM debe \$ 1.657,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la

Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016297 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452261-9 65320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 110 HGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 110 HGX. Marca: KELLER. Modelo: KN150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92B1001393. Cuadro N° LRYPCKL07B0012392. Titular: LIGORRIA MARIO HECTOR GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 11.895,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016299 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451399-7 65528 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 425 BVL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 425 BVL. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 100-A. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMG*Y0303455*. Cuadro N° LF3XCG0A84A003160. Titular: CASTRO NOELIA JAQUELINA. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016300 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452225-2 65316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 113 JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 113 JJT. Marca: GUERRERO. Modelo: GC200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT163FMLD0003475. Cuadro N° 8A2XCLLA2DA002533. Titular: SERAPIO CHACON SERGIO IVAR. Deudas: ATM debe \$ 8.100,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016301 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452145-0 65912 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 618 GOV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 618 GOV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A11643*. Cuadro N° LHJXCHLA6A2637666. Titular: DONAIRE RAMON. Deudas: ATM debe \$ 1.221,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016303 Importe: \$ 1080
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451662-7 65785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 776 EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 776 EZW. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH09442530 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ROMERO NORA VIRGINIA VANESA. Deudas: ATM debe \$ 4.481,11. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016305 Importe: \$ 1224
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452266-9 65466 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 857 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 857 CNH. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51139903 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FLORES VEGA PABLO ROLANDO. Deudas: ATM debe \$ 2.167,01. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016307 Importe: \$ 1224
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452167-1 65553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 585 BAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 585 BAE. Marca: HONDA. Modelo: XL 125 R. Modelo año: 1986. Tipo: Motocicleta. Motor N° 61356714 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MARIA LUISA PAEZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016308 Importe: \$ 1224
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 1305451865-4 67555 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 655 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 655 DCW. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*61167248*. Cuadro N° LF3XCH2G96A014630. Titular: MORENO MARCOS ESTEBAN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.432,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.920,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_6018935 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 1305450824-1 66792 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 364 JEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 364 JEL. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMH12032834. Chasis N° 8A2XCHLM3DA072520. Titular: PARRA RODRIGO HERNAN. Deudas: ATM debe NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6018938 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.534, Caratulados "PAEZ ROBERTO OSMAN C/ COOPERATIVA AGRARIA LA MARZOLINA P/ EJECUCION CAMBIARIA" rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el día JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS a las NUEVE HORAS (28/04/2022 – 9:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil,

Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.344.689), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y mediante la modalidad “a viva voz y al mejor postor”, conforme lo normado por los art. 264 inc. III y 275 del CPCCyT. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). INSCRIPCIONES: Matrícula 7758/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-350610.- SUPERFICIE: Terreno: 3 Hectáreas 2.309,42 mts. según título y 3 Hectáreas 2.449,16 mts² según plano.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 253,95 metros con calle pública de 20 m. de ancho; Sur en 253,15 metros con Agustín Pascual Lasala; Este, en 128 metros con Juan Bautista Esteban y Oeste, en 128 metros con Gobierno de la Nación Argentina.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: El acceso por el ingreso principal sobre calle “LL” se encontraba totalmente abierto y sin medidas de seguridad y luego de llamados no nos atiende nadie. Una vez en el interior del inmueble se constata que el destino es para actividad de bodega sin funcionar desde largo tiempo por las características de su estado de abandono total. Respecto a al estado de las mejoras existentes se constata por parte del suscripto la existencia de Una construcción destinada a escritorio y báscula con el único logo que dice BSL, capacidad de pesaje 20.000 Kg., para camiones, mampostería de material cocido, paredes revocadas y pintadas, techo de tejas a dos aguas con cielorraso de madera, piso de baldosas, aberturas de madera con los marcos colocados solamente y careciendo en su totalidad de las cinco ventanas y puerta. Superficie cubierta: 42 mst². aproximadamente.- Sobre el lado sureste de la bodega se encuentran cuatro dependencias de material cocido, parte del techo destruido, faltante de ventanas y puertas, piso de baldosas y un baño destruido. Medidas 8x25 mts. aproximadamente. Sobre el extremo sur de los cuerpos de galpón se encuentra la sala de filtrado y envasado, junto con ablandador de agua y tanque, todo en material cocido y en total estado de abandono y con faltante de techo y aberturas. Medidas 20x17 mts. aproximadamente. Un tinglado sin techo de chapa y cabreadas metálicas sector lavadora de 100 mts². aproximadamente. A continuación se ubica la sala de caldera sin techo. Medidas aproximadas 42 mts². Sobre el lado norte y formando parte de la fachada de frente del establecimiento se ubican dos cuerpos de galpón totalmente sin techo, solamente existen visto de frente el cuerpo izquierdo con cabreadas de madera y el derecho son metálicas, piso de cemento. Cuentan los mismos con un lagar para recepción de uvas. Los cuerpos citados albergan en su interior la mayoría de las piletas de hormigón para la contención de los vinos elaborados. Existen piletas superficiales y otras subterráneas. Aproximadamente hacen un total 70 piletas sin poder constatar las capacidades vinarias en función que es imposible acceder a las mismas por el deterioro y derrumbe en parte de su estructura y pasillos comunicantes. Medidas aproximadas de los dos cuerpos de galpón citados: 43 mts. de ancho por 52 mts. de largo. Sobre el extremo oeste existe una casa habitación de material cocido, en estado de abandono, compuesta de cinco dependencias y un baño sin accesorios, un galpón sin techar, piso de baldosas, techo de chapa y cielorraso de madera y tirantes, sin puertas ni ventanas, paredes rajadas, con una superficie aproximada de 82 mts². Cierre perimetral: Solamente existe cierre sobre parte del frente norte del terreno el que se compone de alambre tejido y postes sistema olímpico en regular estado. Servicios: No existe ningún servicio funcionando. Estado de ocupación: Sin ocupantes en su totalidad y en total estado de abandono.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: \$ 136.838,30; ATM: \$ 314.335,39 más Costas \$ 6.659,17 más costas \$ 35.240,02.- CECSAGAL \$ 23.515; INV \$ 588,00 y Municipalidad \$ 86.226,67.- 1) EMBARGO \$ 2.718,19 por capital, con mas \$ 1.087,00 pres. por resp. a int. y costas, -Expte. C-4721- “FISCO NACIONAL. (D.G.I) C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA. P/EJ. FISCAL”, del Juz. Federal de San Rafael, Reg. a fs- 15-T* 44 de Emb. de Gral. Alvear.- Ent. 1576 del 04-09-2003.- 2) EMBARGO \$39.598,00 conc.esp, mas \$ 3.839,00 pres. p/res. a int. y costas. Expte C 5074” FISCO NAC. (D.G.I) S/ COOP. AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA P/ EJ. C. FISCAL”, del Juz. Fed. de s. Rafael a fs. 73 T* 44 de Emb. de Gral. Alv. Ent. N* 2660 del 30/10/03. 3) EMBARGO \$ 2.215,87 c/ Cap. mas \$ 826,00 p/int. y costas. EXPTE N* C 5975, “FISCO NAC. (D.G.I.) C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA P/ EJEC. FISCAL”, del Juzg. Fed. De S. Raf. Reg. a fs 187 T*44 de Emb. de Gral. Alv. Ent N* 2033 del 06/08/04. 4) EMBARGO \$ 10.156,55 en concepto de

cap. mas lo pres. prov. p/ resp. a int. y costas \$ 4.100,00 en autos N° C 14366 "FISCO NACIONAL (D.G.I. C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA. P/ EJECUCION FISCAL", del Juzgado Federal de S. Raf., reg a fs. 37 T 49 de Emb. de gral. Alv. Ent. N° 718 del 06-04-11. VIENE DE FS.1 – ASIENTO B-6 .-5) EMBARGO \$ 1.887.387,37 est. Prov. p/ resp. a int., costas y cap., en Autos N° 26.693 carat. "MIRANDA NESTOR C/ COOP. AGRARIA LA MARZOLINA LTDA P/DESPIDO de la 1° Cam. Del Trabajo de la 2° Circ. Jud. Rg. A fs. 15 T° 184 de Embargos Ent. N° 209873 del 12-08-19. 6) EMBARGO \$ 40.655,00 en concepto de cap. con mas la suma de \$ 60.478,26 presup. prov. / resp. a int., y gastos, en Autos N° 36534 cart. "PAEZ ROBERTO OSMAN C/ COOP. AGRARIA LA MARZOLINA P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3° Juzg. Civil de la 2° Circ. Jud (Gral. Alvear) Reg. a fs 103 T° 186 de Embargos. Ent. N° 262765 del 23-02-22. CONDICIONES El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que el día martes y jueves antes de la fecha de subasta exhiba el inmueble a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_6022380 Importe: \$ 9360
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto N° 624/2.021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente N° 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaria de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza N° 20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicara el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 13 y LOTE N° 17 el día 28 DE ABRIL DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de

subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-18-19-20-21/04/2022 (10 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 A LAS NUEVE HORAS 9:00 hs., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de dos inmuebles de propiedad del codemandado, que se ubica en: 1.- Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, (fccion A) constante de una sup. de 2252,58 mts2, 2.- Inmueble ubicado en Castro Barros 3880 (fccion B) sup. 2 has 9912,02 mts2.con los límites y medidas agregados en autos. Avalúo Fiscal 2022: Inmueble 1: \$ 324.065, Inmueble 2: \$ 4.768.348 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 1.-366459, 2.-375624 Padrón Territorial N1.-7128416, -2.-07447485, NC 1.- 079900070035139800005 2.- 0799000700521646000003, Padrón Municipal 1.-032044, 2.-024189 .- IRRIGACION 1.- Servicio Superficial N 1126-462 2.- Servicio de contaminación N 100131. Gravámenes: 1.- HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22. Inmueble 2 - Servidumbre de riego preexistente gratuita, perpetua e irrenunciable sobre pozo surgente. AFECTACION A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO DE PASO sup. 8.236,91 mts2. HIPOTECA a favor de Mendoza fiduciaria del 11/02/14. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22. Mejoras: Inmueble 1: sobre la propiedad pisa galpón paredes de mampostería, techo parabólico de aprox. 250 mts. c. 2.onstruccion de tres ambientes y baños habitada por el Sr Luis Gomez y familia en calidad de cuidadores Inmueble 2 - propiedad cerrada con paredón de aprox. 4 mts de material, se observan tres oficinas de aprox. 4x4 cada una, con un baño, galpón parabólico de tres naves sin techo de aproximadamente 2000 mts. en total, vestuarios, resto inculto, habitada la propiedad por el Sr. Juarez y familia, en calidad de cuidador. Acto de subasta

adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: inmueble mat. 366459, base \$ 1.133.929,77) inmueble (2) mat. 375624, base de \$ 16.684.837,17 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibición día 22/04/2022 de 11 a 13 hs

Boleto N°: ATM_6022395 Importe: \$ 3600
06-08-12-19-21/04/2022 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, de la Tercer Circunscripción Judicial, de San Martín Mendoza, autos N° 8.962 caratulados "COOPERATIVA VITIVINICOLA HORTICOLA, FRUTICOLA, OLIVICOLA, APICOLA Y GANADERA INGENIERO GIAGNONI LIMITADA C/ ROHAMED SA. Y OTROS P/HIPOTECARIA", rematará VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2022, a las NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevara a cabo en el PRIMER PISO del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut, departamento de San Martin, con la BASE DE \$ 3.393.730,20.- (70% Avalúo Fiscal) donde partirán las ofertas, con la modalidad de sobre cerrado conforme acordada N° 19863, del 100% de un inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 50, DISTRITO VILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, MENDOZA, designado como FRACCION A, con una superficie según título de UNA HECTÁREA DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 2.599,13 M2) y según plano N° 11-5533 de UNA HECTÁREA DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 2.624,23 m2), de propiedad demandado. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción B en 101,85 mts. Sur: Ruta Provincial 50 en 97,24 mts. Este: Fracción B en 141,38 mts. Oeste: Fracción B en 145,20 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de SUSANA INES LANZA, EMILIO ALBERTO LANZA Y LIA OFIR JUANEDA, en 1/3 parte cada uno, Matricula N° 326.709; ATM. Padrón Territorial n° 11-07325-1, DEBE \$ 203.645,84, Avalúo Fiscal año 2022 \$ 4.484.186; Padrón Municipal: fuera del radio urbano. Departamento de Irrigación: Usuario de agua subterránea del pozo ubicado en la Fracción B N° 11-472, debe \$ 139.722,25. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: Hipoteca a favor de COOPERATIVA VITIVINICOLA HORTICOLA, FRUTICOLA, OLIVICOLA, APICOLA Y GANADERA INGENIERO GIAGNONI LIMITADA por \$ 1.497.319,54, escribana Diana Surballe, escritura 34, fs. 77 del 19-07-2012. Embargo Preventivo estos autos por \$ 3.795.780.- Embargo por Ampliación estos autos por \$ 4.970.000.- del 07-10-2021. MEJORAS: Se ingresa por la fracción B por portón de caño, totalmente cerrado perimetralmente con tela romboidal y postes de hormigón, una construcción de materia, techo de loza, paredes enlucidas, piso hormigón, puertas y ventanas metálicas donde funciona la báscula y una oficina, con bascula de madera incompleta, un deposito material, paredes enlucidas, piso hormigón llaneado, techo parabólico de chapa con estructura de hierro, puerta corrediza y ventanas metálicas, con entepiso de madera, otro deposito ideen anterior a continuación donde funciona un taller, dos baños para hombres y otro para mujeres de material, puertas metálicas, interior azulejado, techo loza, piso hormigón llaneado, 4 privados con inodoro, 4 con duchas con puertas metálicas, una mesada con 3 lavamanos de acero, a continuación un galpón donde funcionan las calderas, techo parabólico de chapa y estructura de hierro, totalmente de material, piso llaneado portón y puerta metalizados cisternas de material para almacenamiento de combustible, cuerpo de bodega totalmente de material, compuesta por dos naves, techo parabólico de chapa, estructura metálicas, piso hormigón, uno con piletas en planta baja y subsuelo, con puertas de acero y hierro con cañerías, un tanque metálico para filtrado, tanque de agua de material, la otra nave destinada a fraccionamiento con algunas piletas elevadas de material, sin maquinarias, lagar de material techado con chapa y estructura metálica, con playón para carga y descarga totalmente de hormigón, ambas naves con portones metálico, corral de material para guarda de caballo, en el predio se observa parte enripiada y

parte de tierra. La misma se encuentra en estado de abandono. Datos suministrados por Osvaldo Cano, cuidador. La bodega se encuentra inscripta en el Instituto Nacional de Vitivinicultura al N° D74463, con una capacidad total de 43.733 Hts. Y posee 70 piletas. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá abonar 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de precio único, cierto e incondicionado deberán presentarse en formulario autorizado y encontrarse firmada, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABILES anteriores a la fecha de subasta o sea de las 8:00 hs. del día 21 de abril hasta las 13:00 hs. del día 27 de abril de 2022 en Secretaria del Tribunal, con el correspondiente depósito del 10% de la base en calidad de garantía a depositarse en Banco Nación a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9901676705, CBU N° 0110280450099016767057, CUIT de cuenta N° 70276255574, debiendo informar el oferente datos bancarios a los fines de su devolución por transferencia bancaria debiendo detallar nombre del banco, número de cuenta, numero de CBU. Y número de CUIT o CUIL. No se admite compra en comisión. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Exhibición día 20-04-2022 en horario a confirmar con el martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 155605127.

Boleto N°: ATM_6022449 Importe: \$ 6360
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden Juzgado de Paz Letrado, Junin, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 17.416 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AZCURRA DANIEL EDUARDO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 12 de Abril del año 2022, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martín n° 71, Dpto. Junin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Daniel Eduardo Azcurra DNI n° 29.366.930, Un (1) automotor, tipo sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 208 ALLURE 1.5N, TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSZ0017893, chasis marca PEUGEOT, n° 936CLYFZ0GB030855 dominio AA-070-SU, año de inscripción 2016, color gris oscuro, con cuatro cubiertas armadas, llantas de aleación, con rueda auxilio llanta de chapa, gato cricket, espejos retrovisores, tres alfombras radio estereo, chapería, pintura, tapizados en buen estado general. Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$122.076,16 mas la suma de \$6.607,56 informe de fecha 14-02-2022, actualizable al momento de su efectivo pago, Municipalidad de Gral. San Martin (Juzgado de Transito) sin multas por infracciones viales, informe de fecha 14-03-2022 Gravámenes: 1° Embargo: \$231.028,00 (estos autos) inscripción de fecha 31-01-2020, 2° Prenda: Acreedor Prendario CIRCULO DE INVERSORES S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, 1° grado, monto \$193.264,43 fecha de reinscripción 14-05-2021. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no admitiéndose compra en comision (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción una vez subastado. Exhibición día, 11-04-2022 de 18,00 a 19,30 hora en calle 9 de Julio s/n esquina calle Martínez, Junín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_6015496 Importe: \$ 1200
04-06/04/2022 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 945 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ALBORNOZ JOSE LUIS P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Pérez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, sin base al mejor postor, día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (05/04/22) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, respetando las normas de seguridad recomendadas: uso adecuado de tapabocas, dos metros de distanciamiento, toser sobre el pliegue del codo e higiene de manos, en el estado que se encuentra: Un horno de rotisería de acero inoxidable marca "D CIURLEO" para espiedo, a gas. Comprador depositará acto del remate: de CONTADO, 10% comisión Martillero. 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.-

Boleto N°: ATM_6019772 Importe: \$ 720
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, Matrícula 2437, HACE SABER POR CINCO DIAS que por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 61768 "CRAMERO, RUBEN DUILIO C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA inmueble inscripto a nombre del DEMANDADO Sr. Juan Fernández Leroy, Matrícula N° 3070/19, el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (12/04/2022) a la hora ONCE (11:00) EN Estrados del Juzgado, sito subsuelo edificio Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. A VIVA VOZ Y CON BASE DE \$ 7.000.000, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en el informe de mejoras, y los incrementos mínimos deberán ser de \$10.000. Inmueble ubicado con frente a Av. San Martín n° 365, Distrito Ciudad, Departamento de Malargue, provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: SETECIENTOS METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 50,00m con Pedro Musetesco (hoy otro); SUR: En 50,00m Con Carmen López de Pérez (hoy otro); ESTE: en 14,00m con Lisandro Jesús Vargas (hoy otro); OESTE: En 14,00m con Av San Martín. Mejoras: LOCAL COMERCIAL, construido en material cocido, con techo de loza, cielorraso de yeso, frentes vidriados, aberturas internas metálicas y de madera; piso en parte de baldosa granítica; baldosa común, cerámica y cemento llaneado según el área; hoy dividido en dos sectores: a)-Ocupado por Banco Superville en calidad de inquilinos desde 2007, sin exhibir contrato ni informar canon mensual; constante de área para cajero automático; estructura metálica vidriada; salón de atención al público, diversas oficinas, sala de reunión, la mayor parte con divisiones en material seco tipo Durlak, bóveda, baño y cocina, todo en buen estado de uso y conservación. b)-Sobre el lado Sur del edificio se emplaza un local comercial, con un área para archivos, dos depósitos y baño, hoy desocupado. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural por red domiciliaria. Inscripciones: REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula 3070/19. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial 17/32857-6. Deuda hasta el 31/03/2022: \$ 2.627,22. NOMENCLATURA CATASTRAL: 19-01-01-0040-000014-0000-1, AVALUO FISCAL RIGE 2022: \$ 2.033.480,00. MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: Padrón Municipal 119. Deuda al 17/02/2022: \$ 3801,44. EDEMSA: Medidor N°: 4725405: Deuda al 02/03/2022: \$ 1.524,00. ECOGAS: CUENTA: 20364386, DEUDA AL 16/02/2022: \$ 1000,82. AGUAS MENDOCINAS: Deuda al 17/02/2022: \$ 77.641,40. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: A favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U\$S 36.000,00 Afecta también al inmueble inscripto en matrícula 3074/19. Esc. 67, fs. 165 del 15/06/00. Ent 137 del 05/07/00. Not. Alberto Fajardo (87). B-2: CANCELADO. B-3: EMBARGO: \$ 866.403,00 capital, más \$433.200,00 prov p/inty costas. Autos 61.769 "NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO Y OTS c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2do Juzg Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 43, To 181 de embargos. Ent 155661 del 10-04-2018. INSCRIPCION PROVISORIA. B-4: INCRIPCION DEFINITIVA: del embargo de B-3, la medida afecta a Juan FERNANDEZ, DI 6.919.896 Reg. a fs. 7, To 22de Aclaraciones. Ent 168912 del 18/05/18. B-5: EMBARGO: \$ 675.120,00 capital, más \$ 630.000,00 prov p/inty costas. Autos 61.768 "CRAMERO RUBEN DUILIO c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1er Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 37, To 183 de embargos. Ent 195933 del 07-03-2019. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña

con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo de precio e impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 3% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate. Prohibición de compra en comisión. Visitas: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas previo aviso martillera. Títulos agregados en autos, donde podrán ser constatados. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoye n° 210, Local 11, San Rafael, Mza. 2604557547/ 4426040. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_6012795 Importe: \$ 5040
29-31/03 04-06-08/04/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021307 caratulados "PINCHULET SUSANA INES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:...- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de PINCHULET SUSANA INES D.N.I. N° 12.192.815; C.U.I.L. N° 27-12192815-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 07/12/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) ..." A fs. 59: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 18/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. MORALES LILIANA, DNI N° 24.633.707, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA., telef. 2613969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25041 Importe: \$ 4800
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021431 caratulados "BARONE MARISA CECILIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE MARZO DE 2022 .- Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARONE MARISA CECILIA D.N.I N° 30.767.820, CUIL: 27-30767820-4... V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OFICINA N° 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25042 Importe: \$ 4200
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021402 caratulados " MENDEZ LUCAS EDUARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MENDEZ LUCAS EDUARDO D.N.I N° 41.967.358, CUIL: 20-41967358-8...V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25045 Importe: \$ 4200
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 3 de los autos CUIJ N° 13-06747253-9 caratulados: "MORALES CECILIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES CECILIA VERONICA, D.N.I. N° 24.181.023. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE

OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25055 Importe: \$ 3600
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06779478-2 caratulados: "BUSTILLO LEONARDO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTILLO LEONARDO JESUS con D.N.I. N° 35.936.717; C.U.I.L. N° 20-35936717-2. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com, Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25057 Importe: \$ 2760
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06794321-4 caratulados: "FUENTES LUIS PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUENTES, LUIS PABLO con D.N.I. N° 30.536.198; C.U.I.L. N° 20-30536198-5. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com, Buenos Aires N° 32, Piso N° 2, of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25058 Importe: \$ 2760
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ: 13-06820395-8((011901-1253880)) caratulados "CARLOS SILVIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber que: 1) en fecha 8 de marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARLOS, SILVIA LORENA DNI 33.829.832, CUIL 27-33829832-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6022479 Importe: \$ 1200
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06819030-9 ((011903-1021417)), caratulados IRRUTIA RABINO MONICA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 22/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a IRRUTIA RABINO, MÓNICA ALEJANDRA DNI 21.949.569, CUIL 27-21949569-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/02/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/08/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo.DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6020591 Importe: \$ 1440
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06778109-5 caratulados: "ROMERO PEDERNERA DORA NILDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO PEDERNERA DORA NILDA con D.N.I. N° 10.907.251; C.U.I.L. N° 27-10907251-1. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como

fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEVIGE, EDGARDO ESTEBAN con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com, España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25052 Importe: \$ 2760
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 autos N° 13-06771488-6 caratulados: "MUÑOZ JOHANA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MUÑOZ, JOHANA ESTEFANÍA, DNI 40.558.796, CUIL 27-40558796-9 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. E, casa 4, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25051 Importe: \$ 4080
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06787117-5 caratulados: "ARIAS SGRIGNIERI JORGE SANTIAGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS SGRIGNIERI JORGE SANTIAGO con D.N.I. N° 37.778.458; C.U.I.L. N° 20-37778458-9. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25053 Importe: \$ 2760
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06761035-5((011901-1253768)), caratulados FIGUEROA LUIS VICTOR P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 07/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FIGUEROA, LUIS VICTOR DNI 30.828.078, CUIL 20-30828078-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 21/10/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial en el tribunal. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6020650 Importe: \$ 1320
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 38 de los autos N° 1021390 caratulados " HURTADO QUIÑONEZ EDWIN ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HURTADO QUIÑONEZ EDWIN ANDRES D.N.I N° 95.441.633, CUIL: 20-95441633-0... V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARRERA JESICA SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25033 Importe: \$ 4200
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ABARSA, DINO FABIAN, DNI 26.838.879, CUIL 20-26838879-7 con domicilio en B° Parque Sur, Mzna. 17, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mónica Celina Calderón DOMICILIO: Pellegrini 1192, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicacelinacalderon@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25050 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021267caratulados "MEDINA NELSON DIEGO p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 4 se ha resuelto loque en fecha y parte pertinente dice: .- Gral. San Martín, Mendoza, 15 de marzo de 2021 ... Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar en estado de QUIEBRA a NELSON DIEGO MEDINA, D.N.I. N° 22.815.695; C.U.I.L. N° 20-22815695-8 ... Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez." A fs. 46: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos XIV, XV y XVI de la sentencia de quiebra, 4/6. II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdra. LILIANA MORALES DNI N° 24.633.707, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono: 2613969280/2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25019 Importe: \$ 4680
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/46 de los autos N° 47.513 caratulados "CABRERA BORIS ADRIEL CHARIF p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:) II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BORIS ADRIEL CHARIF CABRERA D.N.I. N° 34.160.792, C.U.I.L. N° 20-34160792-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Cesaretti N° 217, El Toledano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día trece de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico contadorayub@gmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25038 Importe: \$ 2880
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021317 caratulados "LOPEZ EDUARDO DAVID GASPAR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ EDUARDO DAVID GASPAR D.N.I N° 29.759.778, CUIL: 20-29759778-8...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615422434/2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25043 Importe: \$ 4080
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 autos N°13-06827744-7 caratulados: "RAMIREZ ELCIRA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMIREZ, ELCIRA EDITH, DNI N° 10.730.433, CUIL 27-10730433-4 con domicilio en Soler 325, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º)Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA DOMICILIO: Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: patsg36@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25048 Importe: \$ 4080
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/32 autos N° 13-06825861-2 caratulados: "RETAMALES CATALAN SILVANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RETAMALES CATALAN, SILVANA EDITH, DNI 33.566.037, CUIL 23-33566037-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. B, casa 7, s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2022. 18°) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73, 1°PISO, DEPTO. B, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25049 Importe: \$ 4080
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06820445-8 (011901-1253882) caratulados "PALACIO JUAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 15 de marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PALACIO, JUAN CARLOS DNI 36.746.263, CUIL 23-36746263-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE SETIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs.. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6016881 Importe: \$ 1560
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 1126 CARATULADOS "SPISSO IVANA JACQUELINE C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle CARRIL NORTE S/N, ENTRE CALLE HENRIQUEZ Y CALLE NUÑEZ, DPTO. DE BUEN ORDEN, PROVINCIA DE MENDOZA; Sup. s/ mensura: 1038,37 m2, Sup. s/título: Título 1: 746,24 m2, Título 2: 292,13 m2 , inscripción Registral: N° 2724 - fs. 149 – Tomo 49 del Dpto. de San Martín, Mendoza; Padrón Territorial N° 08/02587-6, Nomenclatura N° 08-99-00-2607-110140-0000-1.

Boleto N°: ATM_5989463 Importe: \$ 840
31/03 04-06-08-12/04/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TÍTULO SUPLETORIO SE PRETENDE UBICADO EN CALLEJÓN DE SERVICIO, 550 M DE CALLE LA MARZOLINA DE ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA -QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA I) PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 4 HAS 4499,95 M2, Y II) PARCELA CON UNA SUPERFICIE 6819,98M2 Y SEGÚN TÍTULO 5HAS 1320,00 M2 ; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR CARLOS H. JALIFF, VISADO BAJO EL N° 10672 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1995, EN LOS AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: "JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_6012781 Importe: \$ 1200
31/03 04-06-08-12/04/2022 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DRA. ROXANA ALAMO. Expediente N° 267.800 caratulado "CEA VIDAL, IVANA OLGA REGINA C/ HEREDEROS DE MAZAL CARLOS ISSAC, AARON, CARINA Y CLAUDIO MAZAL P/ ACCION REAL". NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 22: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paraguay 2409, Ciudad Capital,, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma

alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza". Asimismo a fs. 23 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Advirtiéndole al Tribunal que se ha cometido un error material involuntario al consignar el domicilio del inmueble objeto de autos en la resolución de fs. 22, déjese aclarado que el domicilio correcto es Milagros 9.117, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza"

Boleto N°: ATM_6001579 Importe: \$ 1440
25-29-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OT. C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 59 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por presentada y domiciliada a la Sra. Elsa Gullo. II.- Hacer lugar a la petición formulada en el escrito id. BOUWG161228, y en consecuencia, modificar el decreto de fs. 15, que quedará redactado de la siguiente manera (art. 46 apart. I inc. 1, 2, 4 y 5 del CPCCT): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Jardín Los Tilos Calle n° 2 s/n Lote 3 A Manzana C, Bermejo, Guaymallén matrícula 131620/04 A-1, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIENSE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A-1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. III.- Proceder a republicar los edictos ordenados en autos con los datos actualizados, a cargo de la parte actora. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y a la Sra. Elsa Gullo.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez".

Boleto N°: ATM_5979550 Importe: \$ 5760
14-16-18-22-25-29-31/03 04-06-08/04/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHAMARRO ESTELA DNI: 23.009.987 por reclamo de los Haberes Pendientes e Indemnización de fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_6001271 Importe: \$ 360
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSVALDO JORGE MARÍN, DNI N° 14.677.037, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-142-01071/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO

Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6012802 Importe: \$ 480
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de JUVENAL OMAR MORALES Y MARIA ROSA GARRIDO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector N° 21- Fracción 05 - Parcela 47 del Parque de Descanso - conforme Expediente 1169 /2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6016977 Importe: \$ 480
06-08-11-13-18/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza-, en Expte. N° 35.200 “VERGARA DE BECERRA C/ BECERRA RUBEN S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO Y ACUMULADO 032051-616 VERGARA AMANDA ... POR PRESUNCION FALLEC p/ Ausencia con presunción de fal”, NOTIFICA la sentencia que expresa: “Gral. San Martín Mendoza, 09 de Marzo de 2022. VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. -DECLARAR LA AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO del Sr. RUBEN EDGAR BECERRA DNI N° 6.865.293, nacionalidad argentina de Córdoba, hijo de don Lauro Becerra y Herminia Calderón, fijándose como fecha presuntiva del fallecimiento el día 05 de julio de 1.988.- 2.- Firme la presente, LIBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de tomar razón y efectuar las anotaciones pertinentes.- 3.- Notifíquese la presente por medio de edictos a publicarse por los mismos medios que se publicó la citación al presente por el término de ley. COPIESE. NOTIFIQUESE cumpliéndose respecto de la Defensoría oficial en la forma prevista por el art. 17 CPC.- Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS -Juez-.

Boleto N°: ATM_6017409 Importe: \$ 264
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE - RESOLUCIÓN ENARGAS N° I/910 – MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE OBRA DE GAS PROVISIÓN DE GAS A COLONIA PEHUENCHE – DEPARTAMENTO MALARGÜE PROVINCIA DE MENDOZA - Nombre de la Obra: Provisión de Gas Natural a calle Los Zorzales, Las Golondrinas, Las Calandrias y Fase de La Luna, de Colonia Pehuenche, de la Localidad de Malargüe, de la Provincia de Mendoza. Correspondientes a la Propuesta de Traza N° 65691. Este emprendimiento involucra la ejecución de un Red de Distribución Domiciliaria de 5.835 m. - Delimitación Catastral: Conforme los planos de la Propuesta de Traza N° 65691 Red de Distribución, elaborados por Distribuidora de Gas del Cuyana S.A., la obra de Gasoducto, se extiende al oeste de la Ruta Nacional N° 40, entre calles Los Zorzales, Las Golondrinas, Las Calandrias y Fase de la Luna en el Departamento de Malargüe. -Cronograma de Ejecución y Definición de Etapas: Las obras mencionadas se realizarán en un plazo máximo de 90 días en una sola etapa, previéndose su comienzo, una vez cumplimentada la documentación requerida acorde a normativa y procedimientos vigentes. - Ejecutor: La obra será realizada por la Municipalidad de Malargüe y ejecutada a través de la Empresa Contratista Joval S.A. matrícula N° MZA341, entidad que se encuentra inscripta en el Listado de Empresas Contratistas supervisado por Distribuidora de Gas Cuyana S.A - Monto de la Obra: Redes de Distribución: \$ 15.500.000,28 (pesos quince millones quinientos mil con veintiocho centavos). Los importes Incluyen IVA. Fórmula de Reajuste: No aplica - Erogaciones Totales a Cargo de: Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según lo estipulado en el Anexo I y reglamentado por decreto municipal N°451/2022, en el cual se detalla la Modalidad de Pago, corriendo la diferencia entre el aporte de los interesados y el monto del contrato, por cuenta de la Municipalidad de Malargüe, a saber \$ 3.152.402,64.

-Modalidad de Pago: Los frentistas beneficiados por la obra, abonarán al municipio de Malargüe, en concepto de recupero de la inversión los importes que surgen de planilla adjunta como anexo I y reglamentado por decreto municipal N°451/2022. Pago contado: Ver Planilla de anexo I Pago en cuotas: en plan de financiación de 12, 24 y 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del 1,5 % (T.N.A.: 18 %), sistema de amortización francés y con recupero a través de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Malargüe. - Documentación y Registro de Oposición: se encuentra habilitada la oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Malargüe, desde el día 21/03/2022 y por un plazo de treinta (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con el proyecto correspondiente a las obras propuestas, y el decreto que da el marco legal a la obra. El registro de Oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas, futuros beneficiados por la obra.

Boleto N°: ATM_6016206 Importe: \$ 744
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003335/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420323 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. SERENA ALEXA PERALTA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0827 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0827 EXPEDIENTE N°: 2021-003335/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003335-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420323 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 24 de Septiembre de 2020 a las 17:06 hs en calle SARMIENTO N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420323 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERENA ALEXA PERALTA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SERENA ALEXA PERALTA por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SERENA ALEXA PERALTA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_6019960 Importe: \$ 1872
06-07-11/04/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003391/F1-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420438 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. TATIANA BARROSO MUÑOZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0829 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0829 EXPEDIENTE N°: 2021-003391/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003391-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420438 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Octubre de 2020 a las 17:06 hs en calle DOMINGO MATHEU N° 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420438 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a TATIANA BARROSO MUÑOZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TATIANA BARROSO MUÑOZ por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TATIANA BARROSO MUÑOZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_6019967 Importe: \$ 1944
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de FALCON ANDRES AMICAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2201010. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6023142 Importe: \$ 240
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ANGELA PIA GATICA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2027566. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6023148 Importe: \$ 240
06-07-08-11-12/04/2022 (5 Pub.)

(*)

EL JUZGADO DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, de la Primera Circunscripción sito en calle Padre Vázquez 110, teléfono 4972089, notifica a SANDRA ELIZABETH AGUAYA, D.N.I 23.394.190 lo ordenado en autos N° 68.847 caratulados "ANGELINI JUAN CARLOS c/ AGUAYA

SANDRA ELIZABETH P/CONTRATO DE ALQUILER” la resolución a fs.41 que pertinentemente dice: AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que AGUAYA SANDRA ELIZABETH, D.N.I n° 23.394.190, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 18, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III.-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo. JUEZ SUBROGANTE. Asimismo, lo resuelto a fs. 18 en su parte pertinente dice: Cítese a la locataria para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Juzgado, en días y horas de audiencia, a reconocer su firma en el instrumento que se le exhiba, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere injustificadamente o compareciendo, no contestare categóricamente. (arts. 233 ap. I y 65 del CPCCT) NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.

Boleto N°: ATM_6020715 Importe: \$ 936
06-11-18/04/2022 (3 Pub.)

(*)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas - 3RA. CIRC. SEGUNDO, autos N°1013976, caratulados “MARTINEZ, MARIO WALTER C/ ALFREDO RAUL SOSA ORTEGA Y OT. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)”. Se notifica al Sr. ROBERTO SABAS AGUIRRE, que a fs. 135, el tribunal resolvió: “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Octubre de 2021..- RESUELVO: I)Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. Mario Walter Martinez en contra de los Sres. Alfredo Raúl Sosa Ortega y Roberto Sabas Aguirre y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar al actor dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco (\$ 551.735) con más los intereses indicados en los considerandos y hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C yT). III) Regular los honorarios profesionales del Proc Jorge V. Becerra Giuliani y de los Dres. Ariel Alferez, José Antonio Vega Seisdedos y Cecilia Redondo, en las respectivas sumas de PESOS: cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres (\$ 55.173), dieciocho mil trescientos noventa y uno (\$ 18.391), cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres (\$ 55.173) y treinta y seis mil setecientos ochenta y dos (\$ 36.782), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 inc. a, 31 y cc, de la ley 9131). IV) Regular los honorarios de los peritos: médico Dr. Raúl Anselmo Soler e ingeniero Alberto Castillo en la suma de pesos veintidós mil sesenta y nueve con 40/100 (\$ 22.069,40) para cada uno de ellos. (art 184 inc III y IV del C.P.C.C.y T.) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DR. JORGE A. CORRADINI – Juez.”

Boleto N°: ATM_6021743 Importe: \$ 456
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36581, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BODAS OCTAVIO EZEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A019UGE el Sr. BODAS OCTAVIO EZEQUIEL, demandada con DNI 40.661.146, con domicilio legal M-B C-14 B° SANTO DOMINGO S/N, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CG 150, DOMINIO A019UGE, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6022297 Importe: \$ 360
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO- Autos N° 272.510, caratulados: "AVENI, OSVALDO LUIS C/ G PACK SA- SANDEZ RICARDO- AUDANO ANGELA EMMA- SANDEZ RICARDO WALTER P/ COBRO DE PESOS", Notificar A LOS POSIBLES SUCESESORES DE RICARDO SANDEZ DNI 6.886.935 LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "Mendoza 21 de Febrero de 2.022 ... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de Ricardo Sandez, D.N.I. N° 6.886.935. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 2, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- Dra. CECILIA LANDABURU – Y "Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. ... Téngase a AVENI OSVALDO LUIS por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en mérito del poder general acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados G-PACK SA, RICARDO SANDEZ; ANGELA EMMA AUDANO DE SANDEZ y RICARDO WALTER SANDEZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N° 28243. CECILIA LANDABURU – Juez... Atento la denuncia de fallecimiento del demandado Sr. RICARDO SANDEZ, previo a todo acredítese en debida forma el mismo, mediante partida de defunción. Asimismo, hágase saber que en caso de encontrarse fallecido con anterioridad a la interposición de la presente demanda, deberá dirigirla contra sus herederos o posibles herederos en caso de no encontrarse individualizados. CECILIA LANDABURU – Juez"

Boleto N°: ATM_6022455 Importe: \$ 1152
06-11-18/04/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRAMDILICH JULIO GABRIEL Y FRAMDILICH SIVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: \$ 2160
06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003422/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420471- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a NICOLÁS AGUSTÍN QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 00836 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0836 EXPEDIENTE N°: 2021-003422/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003422-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420471- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Diciembre de 2020 a las 21:17 hs en calle EL NIHUIL N° 1000del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420471 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de

aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a NICOLÁS AGUSTÍN QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a NICOLÁS AGUSTÍN QUIROGA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a NICOLÁS AGUSTÍN QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6022491 Importe: \$ 1872
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 9433 FORT ABELLO MARIA DEL PILAR - EXPOSITO MARIA DEL PILAR - EXPOSITO ROSA ANA C/ VARGAS NELSON MAURICIO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de PAZ Notifica al SR. VARGAS NELSON MAURICIO DNI 24.928.997 el resolutivo de fs. 48: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a NELSON MAURICIO VARGAS, en calidad de locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en Lafinur n° 823, Dpto. 1 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Walter Solis, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 95/100 (\$142.805,95), mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131 y 33 del C.P.C.C.T.M.). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a los accionados por EDICTO y en el DOMICILIO LOCADO, con copia de la demanda y documental acompañada. MC/J Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_6022492 Importe: \$ 1872
06-11-18/04/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003174/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419812 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GERARDO DAVID REGALLO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0838 de fecha 31 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0838 EXPEDIENTE N°: 2021-003174/F1-GC Godoy Cruz, 31 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003174-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419812 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Septiembre de 2020 a las 11:55 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419812 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GERARDO DAVID REGALLO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GERARDO DAVID REGALLO; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GERARDO DAVID REGALLO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6022512 Importe: \$ 1872
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003093/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419689 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. BRENDA MICAELA LEPEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0839 de fecha 31 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0839 EXPEDIENTE N°: 2021-003093/F1-GC Godoy Cruz, 31 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003093/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419689 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 24 de Septiembre de 2020, a las 19:05 hs en la calle: PONTEVEDRA al 1100 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T419689 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a BRENDA MICAELA LEPEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas

por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a BRENDA MICAELA LEPEZ por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a BRENDA MICAELA LEPEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6022582 Importe: \$ 2016
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00582002-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3853 Cristian Golsak. Infracción". Se NOTIFICA a "GOLSAK CRISTIAN ABEL", CUIT 20-26527850-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 89-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GOLSAK CRISTIAN ABEL", CUIT 20-26527850-8, con nombre de fantasía "Transandino", y domicilio en calle Las Heras N° 341 Local 3 (Galería La Alianza), Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04088990-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3489 World Line Arg. S.A.". Se NOTIFICA a "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 98-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "WORLDLINE ARGENTINA S.A.", CUIT 30-60388612-3, con nombre de fantasía "Red Bus", y domicilio en calle Rivadavia N° 694, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - COMUNICAR que deberá ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° EX-2019-04405043-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación de familiares del Auxiliar P.P VILLAFANE MARTIN SEBASTIAN DNI N° 34.063.527 de la Resolución N° 3916 de fecha 22 de DIC 2021 A efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA 22 de Dic 2021 RESOLUCION N° 3916 S Visto el Expediente EX-2019-04405043-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y Considerando: Que en las citadas actuaciones se solicita la Rectificación de la Resolución N° 0546-S de fecha 26 de Febrero de

2021, mediante la cual se dispuso la baja voluntaria del Auxiliar- Personal Policial- VILLAFANE Martin Sebastian; Que en orden 50 la Direccion de Capital Humano y Capacitacion informa que la baja voluntaria del Auxiliar VILLAFANE, corresponde a partir del 01 de Septiembre de 2019, por tal motivo se solicita la Rectificación de la Resolucion 0546-S-21, explicando que la baja del mismo es a partir de la fecha informada ut-supra. Por ello, atento a lo dictaminado por la Direccion de Asesoría Letrada en orden 24, y conforme con lo establecido en los articulos 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rectifiquese el Artículo 1° de la Resolucion N° 0546-S-21, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°- Tengase por aceptada la renuncia al cargo Clase 001 - Regimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01 al Auxiliar- Personal Policial- VILLAFANE Martin Sebastian dni n° 34.063.527, C.U.I.L N° 20-34063527-3 U.G.C J20072, con retroactividad al 01 de Septiembre del 2019". Artículo 2°- Comuniquese, notifiquese e insertese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ROBERTO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221176

Boleto N°: ATM_6007277 Importe: \$ 120

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

A herederos de Garci, Maria Isabel, cita municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-16255--2021. Presentarse en dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.-

Boleto N°: ATM_6009558 Importe: \$ 360

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221179

Boleto N°: ATM_6009599 Importe: \$ 120

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUAGLIA MARTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221180

Boleto N°: ATM_6012800 Importe: \$ 120

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIURA RAFAEL ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221181

Boleto N°: ATM_6013092 Importe: \$ 120

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221182

Boleto N°: ATM_6014236 Importe: \$ 120

05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUSILLAN MARIA CRISTINA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221183

Boleto N°: ATM_6015487 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JULIA RINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221184

Boleto N°: ATM_6015535 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHAN PALMA NELSON FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221185

Boleto N°: ATM_6015544 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221186

Boleto N°: ATM_6015978 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVILLA MARTA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221187

Boleto N°: ATM_6015995 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARCELINO AMANCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221189

Boleto N°: ATM_6017423 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAITAI PABLO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221190

Boleto N°: ATM_6017462 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLIZZER ROSA CLEDI ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221188

Boleto N°: ATM_6016272 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVENDAÑO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221191

Boleto N°: ATM_6016310 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Rafael, Dra. Andrea F. La Montagna Juez de Familia

y Violencia Familiar, en autos N° 1335/17 caratulados: "OROSITO GLADYS ESTHER CONTRA LEDESMA MIGUEL ANGEL POR DIVORCIO", ordeno el 3 de Marzo de 2022, "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Miguel Angel Ledesma, D.N.I. N° 14.175.263 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLAZASE al demandado Sr. Miguel Angel Ledesma, D.N.I. N° 14.175.263, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho en los presentes obrados. III.- Notifíquese la presente, resolución mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y NOTIFIQUESE". Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna, Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM_6015515 Importe: \$ 648
01-06-11/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO ADRIAN FABIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221192

Boleto N°: ATM_6016688 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

El Juez del JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N°2, de la Primera Circunscripción sito en calle España 480, 6° Piso, Ala Norte, teléfono 0800-666-5878 notifica a los posibles sucesores de HERNANDEZ VENTAFRIDDA SABA ZACARIAS ROMAN LE N°1.317.603 Y HERNANDEZ VENTAFRIDDA JUSTA MARIA LC N°141.647, lo resuelto a fs. 5 que en su parte pertinente dice: MENDOZA, 16 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Declarar a los posibles sucesores de HERNÁNDEZ VENTAFRIDDA, SABA ZACARIAS ROMÁN LE N°1.317.603 y HERNÁNDEZ VENTAFRIDDA, JUSTA MARÍA, LC N°141.647 como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto oportunamente con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ. Asimismo, lo resuelto a fs. 6 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados declarados de ignorado domicilio por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Richieri N° 417, Luján de Cuyo, Mendoza INSCRIPCIÓN: MAT. 0600503049 TITULAR REGISTRAL: HERNANDEZ VENTAFRIDDA, JUSTA MARIA Y HERNANDEZ VENTAFRIDDA, SABA ZACARIAS ROMAN.

Boleto N°: ATM_6016848 Importe: \$ 1080
01-06-11/04/2022 (3 Pub.)

JUEZA DEL 7° TRIBUNAL DE FAMILIA – Dra. FLAVIA FERRARO, en autos N°1367/19/7F, "SANCHEZ VANINA CECILIA CONTRA CUELLO JUAN CAYETANO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL". Notifica a JUAN CAYETANO CUELLO, DNI 14.428.383 persona de ignorado domicilio. La resolución que lo ordena dispone: Mendoza, 05 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. JUAN CAYETANO CUELLO D.N.I. N° 14.428.383, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. FDO. DRA. FLAVIA FERRARO. SECRETARIO Dr. JUAN ALBERTO HERNANDEZ. Secretario. GE.JU.A.F 1

Boleto N°: ATM_6016879 Importe: \$ 648
01-06-11/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SINOVIC WALTER JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221017

Boleto N°: ATM_6019142 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221193

Boleto N°: ATM_6019239 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUARTE TERESA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221194

Boleto N°: ATM_6019255 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES SILVIA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221195

Boleto N°: ATM_6019311 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAVENA JULIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221197

Boleto N°: ATM_6020441 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTI ATILIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221196

Boleto N°: ATM_6020462 Importe: \$ 120
05-06-07-08-11/04/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos NO 267.549 carat. "GONZALEZ OMAR ARMANDO C/ HEREDEROS DECLARADOS DE WELLER LUISA Y GROISMAN ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", proveyendo a fs. 77:... Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso. respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como Inscripción no 3122 TO 76 A fs. 389 de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado EN CARRIL CARLOS PONCE NO 532 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. - Fdo: Dra. ROXANA MAMO Jueza.

Boleto N°: ATM_6019777 Importe: \$ 1320
04-06-08-12-18/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida

ASSEFF de LEON, MARIA, fallecida el 08-05-1949, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 1º- nicho: 811- sector: Oeste P.B. a galería: 1º- sector: Oeste P.B. -nicho: 1349, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6014943 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSÉ LINO PÁEZ, fallecido el 23-10-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería:41- nicho 253 a galería: 19- nicho 2050, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6014979 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°1166/2004, caratulados "CORVALAN MARCELO C/GARCIA LAURA LILIANA POR DIVORCIO VINCULAR", hace saber a la Sra. Laura Liliana Garcia, DNI 13.912.767, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. LAURA LILIANA GARCIA, DNI 13.912.767, son de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 20 de abril de 2021 a la Sra. Laura Liliana Garcia, DNI 13.912.767, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Neirot Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 20 de Abril de 2021. Téngase presente el escrito de Profesional: 10849-Juan Cruz Vercelli Carrazco presentado por sistema Meed 61998 identificador n° WWPXT735. Téngase presente el poder acompañado otorgado por el Sr. Corvalan. Téngase presente la fecha de la separación de hecho que se denuncia en diciembre del año 1995. Por cumplido el previo. Proveyendo el identificador PNXT21184: Téngase presente el nuevo domicilio legal sito en calle 09 de Julio n° 1018, piso 1°, oficina n° 3, Ciudad de Mendoza; domicilio procesal electrónico en mi matrícula n° 3.882 y electrónico en la casilla de e-mail: monicacarrazcoabogada@gmail.com del Sr. CORVALAN MARCELO constituido a sus efectos. Por presentada, parte y domiciliado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 173 CPF. Téngase presente la prueba ofrecida y documental acompañada. Téngase presente el CONVENIO REGULADOR de los efectos del DIVORCIO, conforme lo dispone y con el contenido del art. 439 del C.C.y C. a los efectos de ley. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75, y cc CPCCYT y arts. 13, 171 y cc del C.P.F). NOTIFÍQUESE. (...) CUMPLASE. Fdo. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y violencia familiar.

Boleto N°: ATM_6007526 Importe: \$ 1800
29/03 01-06/04/2022 (3 Pub.)

Ref. Expte. EX – 2018 -01550053.- Sumario administrativo por inasistencias injustificadas; Artículo 1º: CITAR a INDAGATORIA al Sr. TOCONAS JORGE HORACIO, CUIL N° 20-29880977-0, para que comparezca el día MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DEL 2022 a las 10:00hs. en la Delegación Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, cita en calle Corrientes N° 396 de la ciudad de San Rafael, haciéndoselo saber que tiene derecho a abstenerse de declarar y designar abogado defensor.- Artículo 2º NOTIFÍQUESE POR EDICTOS en el Boletín Oficial. -Firmado: Dr. Walter Osvaldo Abaurre, Instructor Sumariante, Asesor Letrado de la Dirección General de Escuelas.

Boleto N°: ATM_6011070 Importe: \$ 1080

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

A herederos del DR. MESTRE, VICENTE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6017439 Importe: \$ 240

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Indemnización por fallecimiento, Art.33 Decreto-Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del señor Luis Osvaldo SCHEURER, documento de identidad tipo DNI. N.º 13.946.621, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 31 de Marzo de 2022

Boleto N°: ATM_6019120 Importe: \$ 360

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 21 de Marzo de 2.022. REF/. EXPTE. N° A-EE-401-2.022 continuidad EXPTE. N° 527-IO-2019. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. ARTAL EMILIANO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 34281, que por Resolución N° 61-2022, se le aplicó una multa de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.800 U.T.M.), por haber infringido el Ap. V.C.6. – Inc. b) – Punto 8) del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3780/94 y Ordenanza N° 9.348/21. Dicha sanción se encuentra determinada en la última Ordenanza mencionada Art. 60 bis) - Inc. b) - Punto 8), asimismo se le otorgó un Término de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presentar planos de relevamiento de la propiedad ubicada en calle Fournier N° 2.842 B° Villa Margarita – Distrito Villa Nueva - Guaymallén. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensas. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución. IGLESIAS Marcelino Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6020448 Importe: \$ 936

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

En cumplimiento por lo establecido, se hace saber que el Sr. Mauro Jose Cunietti DNI: 31.643.901 con domicilio en calle Cañuelas 1475 de Godoy Cruz, Mendoza. Transfiere el 100% del comercio de su propiedad a favor de SOLAR MENDOZA ENERGIAS RENOVABLES S.A.S cuit: 30-71630430-9 con domicilio legal en calle Cañuelas 1475 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de fabricacion y venta de productos de energia renovable ubicado en calle Italia 5879 complejo "Terraza Urban Mall" local 07, Chacras de Coria. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Cañuelas 1475 Godoy Cruz, Mendoza. Mauro Jose Cunietti - CUIT N° 20316439013. 22 de Marzo de 2022.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza; Dra. MARIA PAULA FERRARA, en autos N° 2390/19/4F caratulados "RIVERO JESSICA ROMINA NATALIA CONTRA CELEDON SEPULVEDA MANUEL JESUS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" NOTIFICA a Sr. Manuel Jesús Celedon Sepulveda, persona de ignorado domicilio, lo RESUELTO a fecha 7/2/22: "Mendoza, 7 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Manuel Jesús Celedon Sepulveda, CI Chile N.º 11.79.977 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía

edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de página 11, la ampliación de demanda (actuación N°256445) y la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a Fontana, Cofam 40, por actora. FDO. DRA. MARÍA CAROLINA AGBO. JUEZ SUBROGANTE. GE.JU.A.F. LAS HERAS". Y a fecha 30/12/19 (página 11): "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 1c, 49 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE. PREVIO a todo, y a fin de rendir información sumaria de ignorado domicilio, otorgue juramento del art. 69 del CPCCT. FDO. DRA. CLAUDIA RAGANATO. CONJUEZA. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA"

S/Cargo

29/03 01-06/04/2022 (3 Pub.)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., notifica a la Sra. Mirtha Juana OROZCO lo ordenado en los autos N° 44.569/01 caratulados: "TORRES, JORGE ENRIQUE P/DIVORCIO UNILATERAL" la resolución que en en fecha y parte pertinente dice: Tunuyán – Mendoza, 11 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.-APROBAR la Información Sumaria y declarar de ignorado domicilio a la Sra. Mirtha Juana OROZCO, D.N.I. N° 22.815.601, en los términos y con los efectos previstos por el art. 69 del CPCC y T. II.- De la Demanda de Divorcio incoada por el Sr. Jorge Enrique TORRES, CÓRRASE TRASLADO a la Sra. Mirtha Juana OROZCO, D.N.I. N° 22.815.601 para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 13 punto 4 inc. h, 174/175 y cc del CPF y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCC y T). III.- Publíquense edictos por TRES (3) DÍAS con DOS (2) DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial....COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

29/03 01-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 426-U-2003, caratulado B° BRASIL-H-08, notificar a la Sra. FERNANDEZ BALDOMERA DEL VALLE DNI N° 5.187.063, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO BRASIL-MANZANA-H-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 254/08/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL CINCUENTA con 19/100 (\$ 12.050.19) equivalente a 185 cuotas, actualizada al día 29/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3688-A-2007 y su adj. 743-A-2015, caratulado B° JUAN PABLO II-D-09, notificar a la Sra. ASIS GLADYS JUANA DNI N° 13.556.342 y el Sr. BARRERA ANTONIO DNI N° 14.916.466, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda

identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-D-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2093/04/00/009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 54/100 (\$ 40.153.54) equivalente a 127 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 3761-A-2007, caratulado Bº CAPILLA DEL ROSARIO II-F-12, notificar al SR. ARIAS BENEDICTO NICOLAS DNI Nº 11.149.444 y el Sr. CARRIZO HECTOR DNI Nº 7.940.455, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CAPILLA DEL ROSARIO II-MANZANA-F-CASA-12- del Departamento GUAYMALLEN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2012/06/00/012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO con 68/100 (\$ 5.095.68) equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 4970-R-2007, caratulado Bº SANTA MARIA -12 DE OCTUBRE-D-02-, notificar al SR. ROSALES ORLANDO NICOLAS DNI Nº 16.699.217 y la Sra. VELIZ SUSANA BATRIZ DNI Nº 25.136.916, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SANTA MARIA-12 DE OCTUBRE-MANZANA-D-CASA-02- del Departamento SANTA ROSA, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2006/04/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 85/100 (\$ 5.381.85) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 8147-C-2007, caratulado Bº JUAN PABLO II-A-03-, notificar al SR. CACERES NELSON DAVID DNI Nº 25.091.193 y la Sra. SANCHEZ MARIA NATALIA DNI Nº 27.765.954, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-A-CASA-03- del Departamento LUJAN DE CUYO, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2093/01/00/003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos

152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 82/100 (\$ 34.551.82) equivalente a 130 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 3154-U-2008, caratulado Bº LOS PARRALES-B-2-, notificar al SR. ZARATE CARLOS ROSARIO DNI Nº 14.174.985 y la Sra. CHAVES CEFERINA MAGDALENA DNI Nº 20.970.044, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARRALES-MANZANA-B-CASA-02- del Departamento SAN MARTIN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 277/02/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 54/100 (\$ 11.466.54) equivalente a 254 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 1999-A-2019, caratulado Bº LA GLORIA-B-45, notificar al SR. GALLOS AGUSTIN ROBERTO DNI Nº 8.157.949 y la Sra. MELENDRE CATALINA DNI Nº 5.978.740, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MANZANA-B-CASA-45- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 98/02/00/045, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 49/100 (\$ 4.552.49) equivalente a 125 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ALFREDO DOMINGUEZ, Expediente número P-6910/22 de oficina Fiscal Nº13 y legajo 044/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN Ó WILLIAM CARLOS CATALAYUD Expediente número P-133614/21 de oficina Fiscal N°9 y legajo 744/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida SERGIO GABRIEL SCIORTINO Expediente número P-10803/22 de oficina Fiscal N°09 y legajo 071/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 30/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó JORGE Expediente número P-10464/22 y legajo 067/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 29/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Cultura y Turismo, Gobierno de Mendoza, Ref. EX-2021-01800591-GDEMZA-MCYT, caratulado "Rendición Honorato Rosanna/Sub. FPC y EX-2019-3546020-GDEMZA-SECULT, caratulado "Subsidio Honorato Rosanna. FPC". Conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio suscripto en fecha 7 de octubre de 2019 entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Secretario de Cultura Diego Gareca, y la Sra. Honorato Pía Rosanna, por el cual se establecen las condiciones que rigen el Subsidio del Fondo Provincial de la Cultura de Mendoza, Convocatoria 2018, otorgado a la Sra. Honorato, conforme lo dispuesto por Resolución de SC N° 776/19 y prórroga extraordinaria para rendición de Subsidios Convocatoria 2018 otorgada hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto Resolución MTyC N° 262/20, se EMPLAZA a la Sra. Honorato Pía Rosanna, DNI N° 13.453.918, a que en el término perentorio de quince (15) días computados desde el día siguiente a la última publicación del presente Edicto, se presente en el Área de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Turismo a fin de presentar la correspondiente Rendición de cuentas por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y la certificación de la contraprestación correspondiente a su cargo. Asimismo se le hace saber a la beneficiaria que en caso de no cumplir quedará inhabilitada para recibir futuros subsidios y se remitirá su expediente a Fiscalía de Estado a los fines legales (penales y civiles) que correspondan. Para cualquier consulta comunicarse con Oficina de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza, sita en ex Banco Hipotecario, Av. España y Gutierrez, Ciudad Mendoza. Queda Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA. Ministerio de Cultura y Turismo, Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez en EXPTE. N° 30.420 "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos de: Rogelio Fernández, Norberto Eliecer Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, y a los herederos de los Sres. Germán Marcelo Fernández y Eduardo Emilio Fernández, personas inciertas y de ignorado domicilio, conforme se proveyó a fs. 130 y 210 de autos y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado entre los carriles Barrancas S/n y calle Sarmiento s/n, del Dto. Los Barriales, Dpto. JUNIN, Mendoza de constando de una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, con los siguientes límites: ESTE: Calle Sarmiento en 53,40m; OESTE: Carril Barranca, en 50 m; NORTE: con Emilio Fernández y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; padrón municipal NO TIENE ; padrón de rentas 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO Fermín, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.

Boleto N°: ATM_5997284 Importe: \$ 3840
29-31/03 04-06-08-19-21-28/04 04-06/05/2022 (10 Pub.)

A Herederos de MARCHAN, NELSON FABIAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2053273. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6015992 Importe: \$ 240
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2 y 6, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 204.773, caratulados: "OFICINA PYME S.A., BIANCHI LUIS RODOLFO Y BIANCHI ANDRES GUIDO C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad Oficina Pyme S.A., CUIT N°30-71131787-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma Oficina Pyme S.A, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ENZO BRUNO GUARDATTI, con domicilio en calle Coronel Plaza N° 154 de la ciudad de San Rafael, Tel. 260-4516758, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.- Fdo. Mariana Juliana Pérez - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6007537 Importe: \$ 1560
28-30-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06806895- 3((012054-411281)) ELASKAR NILSO VICTOR P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NILSO VICTOR ELASKAR, con DNI 6877527 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM_6013054 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1070 "ESCUDERO, RAFAEL Y RODRIGUEZ JUANA SABINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ESCUDERO Y JUANA SABINA RODRIGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES. Fdo. Ana Martía Casagrande Secretaria.

Boleto N°: ATM_6016885 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270990 "SANCHEZ MODESTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ, MODESTO D.N.I. 6.891.037, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_6010907 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR CARLOS RICARDI, D.N.I. N° 6.886.181, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.880, caratulado "RICARDI, OSCAR CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6014298 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 572 "GONZÁLEZ PEDRO DORALISO Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Pedro Doraliso González, D.N.I.M.N°: 6.919.597 y Adla Libertad Yumas, D.N.I.F.N°: 2.517.534, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6019771 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06829936- 9((012054-411571)) FIGUERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIGUERO DNI 6897136 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM_6019894 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.838 caratulados "Bongiovanni Jorge y Rodriguez María Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bongiovanni Jorge (DNI M 6.920.663) y Rodriguez María Yolanda (DNI F 4.374.730), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6016032 Importe: \$ 192
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450831-4 65303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 474 JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de abril de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 474 JVX. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta . Motor N° D028182. Chasis N° 8ELM05150DB028182. Titular: CARRIZO VICTOR JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 2.862,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6016284 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06802625-8 ((012054-411220)) JOST PATRICIA MARIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA MARIA JOST, D.N.I. 6.292.509 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6019139 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312016, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CESCA NIDIA IRIS, con DNI 3389918, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6020708 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr RICARDO EDUARDO TOGNO, DNI N° 7.372.213, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.807, caratulado TOGNO RICARDO EDUARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6020483 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06833919- 1((012054-411630)) CACERES JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO CACERES, con DNI 8072131 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_6022310 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.904 caratulados "Viel Sommacal Elvina Dosalinda p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viel Sommacal Elvina Dosolina (DNI F 06.414.313), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6022457 Importe: \$ 168
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.925 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARRIETA NAZARENO ROBERTO, DNI 6.841.683 y la Sra. CASTILLO CECILIA MARTINA, DNI 2.938.857. a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6022414 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311976 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ VILLANUEVA MARTIN LUIS MARIA, con DNI 11091610 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6022429 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 310306, caratulados: "ERRIO DANIEL HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores ERRIO DANIEL HUMBERTO, con DNI 27143398, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez.

Boleto N°: ATM_6022431 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.892 caratulados VIRGO CHOQUE DELFIN P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de VIRGO CHOQUE DELFIN, DNI 94346116. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6022444 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 250953 cita y emplaza a herederos y acreedores de GODOY MAXIMO JUAN, con DNI 6893898 y NAVARRO ALICIA ISABEL, con DNI 6174034 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM_6022445 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311919, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUQUEZ, HUGO ERNESTO DNI N°10730340, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6022458 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06835305-4((012054-411655)) RUBIO ALBERTO ROMULO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ROMULO RUBIO, con DNI 8149759 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM_6022500 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.690 caratulado "PEREZ ALICIA HAYDEE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de PEREZ ALICIA HAYDEE y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6022508 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1070 "MOLINA VICTOR PILAR Y MOLINA GERONIMA REGINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR PILAR MOLINA Y GERONIMA REGINA MOLINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6022525 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312006, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREYRA JUAN ESTEBAN, con DNI 17091051, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6022553 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312.002, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, STAGNI ELSA ESTHER, con DNI 308095, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6022601 Importe: \$ 96
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.444 "MILKOVICH DAVID P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MILKOVICH DAVID EMILIO, D.N.I. N° 22.969.983, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6020652 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06833209- 9((012054-411623)) MARTY SONIA DE LAS NIEVES P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de SONIA MARIA DE LAS NIEVES MARTY, D.N.I. 11.608.227 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL. – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6020669 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 273242 "ARANCIVA HORACIO ARMANDO P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARANCIVA HORACIO ARMANDO, D.N.I. M8.146.440 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6020713 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06725740- 9((012054-410260)) DIGITAL BRIAN OLGA MARIA Y ERRIO ORLANDO FELIPE P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARIA BRIAN, D.N.I. 4.413.974 Y ORLANDO FELIPE ERRIO, DNI: 6.865.092 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT–Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6021758 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr VICTOR HUGO MORANDINI, DNI 14.002.684, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271539, caratulado "MORANDINI VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6022340 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05496193- 0((012054-408387)) ORTIZ ALDO RICARDO Y BUSTOS RETA ELVIRA JULIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO RICARDO ORTIZ D.N.I. 6.875.349 y ELVIRA JULIA BUSTOS RETA, DNI: 4.463.027. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra .SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6022399 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. BARROSO MIRTHA MICAELA, DNI 13.705.798 y Sr. VARGAS PEDRO AUGUSTO, DNI 16.836.231, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.910, caratulado "BARROSO MIRTHA MICAELA Y VARGAS PEDRO AUGUSTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6022439 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.523 “BASILE PEDRO Y PILLERA FEDERICA LORETO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BASILE PEDRO DNI: 6.828.467 Y PILLERA FEDERICA LORETO DNI: 8.352.069, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022441 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.096 “FARINA SERGIO OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, FARINA SERGIO OSVALDO, D.N.I. N° 18.500.229 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022456 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311537, ERARIO HAIDEE LORENZA Y WERNER SERGIO ALFREDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ERARIO HAIDEE LORENZA, DNI 5975372 y WERNER SERGIO ALFREDO, DNI 92433601, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - JUEZ-

Boleto N°: ATM_6022460 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – Juez Subrogante en autos N° 273408 “PEREZ MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEREZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 22.688.542 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022472 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411147 “RIVEROS JUAN JOSE DANIEL Y FERREYRA SONIA LILIANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sonia Liliana FERREYRA DNI 11.846615 y Juan José Daniel RIVEROS DNI 10.274.567 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6022498 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273366 “BENEGAS PASCUAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BENEGAS PASCUAL, D.N.I. N° 3.347.823 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022499 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA – Juez Subrogante, en autos N° 273353 “RETA ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RETA ALBERTO L.E. 3.398.198 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022504 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273320 “NALLIB CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NALLIB CARLOS D.N.I. 6.930.286, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6022558 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 3767.33 m2 aprox. de LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD. Pretende: CARLOS CESAR CALVENTE. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: por calle Esmeralda Marfil, 195.75m al Sur de Calle Ceferino Namuncura, costado Sur – Punta del Agua - San Rafael. EE-19329-2022. Límites. Norte: Calle Esmeralda Marfil y El titular Sur: Arroyo Punta del Agua. Este: Evangelina Grossi y El titular. Oeste: Julio Arbeloa y El titular. Abril 13 Hora 10.

Boleto N°: ATM_6022676 Importe: \$ 360
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario Agüero Juan Bautista, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Tristan Analía Soledad. Límites Norte y oeste: El Titular, Sur: Magdalena Sosa de Suárez Este Calle Belbino Arizu. Ubicación Balbino Arizu Norte 352, Villa Atuel, San Rafael. Expediente EX-2022-02162213-DGCAT abril 13, Hora 12.

Boleto N°: ATM_6022677 Importe: \$ 216
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 810,52 m2, propiedad ELIANA MARIA CLARO y GUSTAVO ANDRES AZCARATE, Callejón Comunero Indivisión Forzosa Salida calle Vieytes 2000, Liceo Rugby Club, Manzana B, Lote 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-02071760-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 13, hora 11,45.

Boleto N°: ATM_6023146 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 1114 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario NOBIDOWN INTERNATIONAL SA, pretendida por OROSCO SALVADOR RAMON, ubicación Paso Hondo N°5139, Dto. El Borbollón, Dpto. Las Heras Límites: Norte y Este: Nobidown International; Sur: Callejón Particular (Germán Rives); Oeste: Calle Paso Hondo. Expediente N° EX-2022-01955032-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6023147 Importe: \$ 288
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 76.885,34 m2 de JOSÉ ANTONIO ALCÁZAR. Por Carril Resplandor 94 m al sur, luego por servidumbres de tránsito 471 m al sur y 478 m al este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 13, hora 10:00. Expediente EX-2022-02203283--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6023149 Importe: \$ 216
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará (Título 1) 320,58 m2 y (Título 2) 305,21 m2, propietarios JUAN EDUARDO ARAYA y PAULA LORENA MIRAGLIO, calle Lateral Norte Ruta Nacional 7 s/n°, (Título 1) Intersección calle Pública Xia s/n°, (Título 2) Esquina Noroeste (Barrio Beltrán Norte, Manzana G, Lotes 16 y 17), Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente EE-15256-2022. Abril 13, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6023154 Importe: \$ 288
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 88.893,02 m2 de JOSÉ ANTONIO ALCÁZAR. Por Carril Resplandor 94 m al sur, luego por servidumbres de tránsito 471 m al sur, 478 m al este, 308 m al norte y 291 m al este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 13, hora 10:30. Expediente EX-2022-02204198--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6023159 Importe: \$ 216
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 4366,65 m2; Título II: 7.052,50 m2 propiedad DANIEL ÁNGEL COCCIA. Calle Alfonso XIII N° 6531 El Sauce, Guaymallen. Se cita condóminos de Callejón. Abril 10, hora 9:00. Expediente EE-13535-2022.

Boleto N°: 6023164 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mensurará 297.33 m2, de RAMON ANTONIO ARGÜELLO, en Roque Sáenz Peña N°6092, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2022-02095693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6023177 Importe: \$ 72
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará: 671,70 m2, propiedad de ANGEL ANTONIO PRIOR, ubicada en Calle 9 de Julio 774, La Consulta, San Carlos. Abril 13, hora 17:00. EX-2022-02084328-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6023184 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 5 Ha. aproximadamente Propietario JOSE LOPRESTI. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente JOSE ADRIEL GINART SCAPIN. Calle Quintana, esquina Bascuñan s/n (N.W.), Colonia las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte, Antonio Martínez, Sur Calle Bascuñan. Este Calle Quintana, Oeste Cayetano Lopresti. EX-2022-02069201-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 13, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6023187 Importe: \$ 216
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 243.00 m2 Propietario MARIA ROSA VILCHEZ viuda de AZCURRA, pretendientes ROBERTO MIGUEL VILCHEZ, CLARA DEL CARMEN SEPULVEDA FERNANDEZ, para obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada calle Cardenal Zamore 944, Ciudad, San Martín. Límites Norte; Inés Aguilar y Julia Aguilar Sur: Pedro Funes Este: Calle Cardenal Zamore Oeste: Blas Fernández. EX-2022-02084653-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 13, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_6023189 Importe: \$ 288
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 303.51 m2, propietario FERNANDO GINESTAR, Santiago Del Estero 2955 Villa del Parque Godoy Cruz Abril 13, Hora 18.00. EX-2022-02116831-GDEMZA-DGCT_ATM.

Boleto N°: ATM_6023194 Importe: \$ 72
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 299.79 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RAFAEL IRRUTIA, pretendida por ROSA MARIA LEITE, ubicada en calle Guisasola N° 870 a 69.30 m de Calle Belgrano y a 45.40 m de calle Mitre. Hora 12.30, Abril 14. Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Analía Rosana Irrutia; Sur, Serafín Donati; Este, Calle Guisasola; Oeste, Emilio Scocco. Expediente EX-2022-02138102-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6023197 Importe: \$ 288
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Bär mensurará 100,00 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad ISABEL MARÍA LOURDES GALDAME, ocupado por MARÍA ANA LA MÉNDOLA, calle Monteagudo 2153, Barrio Pellicier, El Plumerillo, Las Heras. Abril 14, hora 10,30. EE-17522-2022.

Boleto N°: ATM_6023202 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Bär mensurará 231,76 m2, Parte Mayor Extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad JACINTO HERRERA ROJAS, ocupado por OLGA MARINA WALSER, calle Fray Mamerto Esquiú 175, Panquehua, Las Heras. Abril 14, hora 11,30. EE-17520-2022.

Boleto N°: ATM_6023218 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 370,50 m2, propiedad MANUEL AHUMADA, pretendida por SILVIA GLADYS, OSCAR RUBÉN y ENRIQUE JESUS RODRIGUEZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Sergio Sejas 624, Vista Flores, Tunuyán. Abril 15, hora 10,00. EX-2022-02093804-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: José Eusebio Serrani 30 metros; Sur: Adriano Sosa 30 metros; Este: Calle Sergio Sejas 12,35 metros; Oeste: Dirección General Escuelas 12,35 metros.

Boleto N°: 06023221 Importe: \$ 288
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Laura Mateo mensurará 1013.19 m2. Propiedad de RODOLFO BOLCATO y MARTA ELENA DE FRANCISCO. Ubicada en calle San Martín N° 2835, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. EX-2022-01957129-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 13, hora 9:00.

Boleto N°: 06023267 Importe: \$ 144
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 250 m2 de la propiedad de GUILLERMO GIACOMELLI, ubicada en calle República del Líbano N° 60 a 55.41 m de la calle San Martín y a 39.91m de la calle Echeverría. Hora 12.30, Abril 13, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2022-02056306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06023288 Importe: \$ 216
06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 398.762,60 metros cuadrados aproximadamente, propiedad ELVA SUSANA BALBO, Calle San Pablo s/n°, costado Sudoeste, 2.576 metros al Noroeste Calle Elías Videla o San Pablo, Los Arboles, Tunuyán, Abril 15, Hora 18,00. Expediente EX-2021-03262381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06023320 Importe: \$ 144

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Bär mensurará 200,06 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES CRÉDITO Y CONSUMO INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MARTIN, ocupado por CLAUDIA ELIZABETH ROMÁN, Manzana A, Casa 2, 3er. Barrio Integral Oeste, El Challao, Las Heras. Abril 14, hora 10,00. EE-17517-2022.

Boleto N°: 6023331 Importe: \$ 216

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Bär mensurará 200,00 m2, parte Mayor Extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA", ocupado por FRANCISCO ERNESTO VERA, Manzana C, Casa 5, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Abril 14, hora 11,00. EE-17519-2022.

Boleto N°: 06023337 Importe: \$ 216

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 232.13 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROJAS JUAN RAMÓN, pretendida por ORTIZ MIGUEL OMAR, ubicada en calle Malon S/Nº, a 12 m al Oeste de calle Olascoaga por vereda Norte, Las Heras. Punto de encuentro: Intersección calle Olascoaga y Malon, esquina Nor-Oeste, Las Heras. Límites: Noreste: Peñaloza Juan Carlos; Noroeste: Peralta Osvaldo Daniel; Sur: calle Malon; Este: Plath, Alfredo; Oeste: Mari Fernando Damián y Tobares Ana Belén. EX-2022-02044677-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16, 9.30 horas.

Boleto N°: 06023203 Importe: \$ 360

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 560.06 m2, para Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58, propietario ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES CUATRO DE JUNIO, pretendiente: HUGO ROLANDO BIANCHI y ROSA ARGENTINA IBAÑEZ, calle de servicios Guardia Vieja n°1033, Parque Jardín Vistalba, Vistalba, Lujan de Cuyo. Norte: Eduardo Pedro Obredor; Sur: Asociación Mutual de Obreros y Empleados Vitivinicola s y Afines cuatro de junio; Este: Beatriz Elida Farina y Antonio Eliseo Bustamante; Oeste: calle de servicios Guardia Vieja. EX-2022-01958351-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 13, 8.00 horas.

Boleto N°: 06023211 Importe: \$ 360

06-07-08/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 172m2. Propietario: Elba Esther Morant. Ubicación: Salta 640, Ciudad, San Rafael. Abril 12.Hora 12.30. Expediente 2022-02174885-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6020714 Importe: \$ 72

05-06-07/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Título I: 300.22m2 y Título II: 287.65m2 de PEDRO PASTOR OLGUÍN ambos ubicados en calle Sargento Cabral N° 437, B° "Ciancio", Ciudad, Maipú. Abril

12, 17:30hs. Expediente N° EX-2022-02097016- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020719 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 229.50 m2 aproximadamente. Propietarios: GISEL NADIN ORTIZ PAREDES (70%) y JUAN MARTIN PEINADO (30%). Calle Lafinur N° 950. Coronel. Dorrego. Guaymallén. EX-2022-02126260- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 12 de Abril, Hora: 13 30 hs

Boleto N°: ATM_6022321 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 2008.55m2 de HUGO JESUS FLORES en Calle Santo Tomás de Aquino S/N°, a 150m al este de Calle Antonelli, costado norte. Expediente EX-2022-02168433- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12, hora 14.15.

Boleto N°: ATM_6022333 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 55000.00 m2, Claudio Echeverria y Pio Dueñas, pretende Marta Esther Varaz y Juan Miguel Campos, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Saturnino Castro y Calle Barruti esquina Noroeste Cañada Seca San Rafael. Límites: Norte: Alfonso Rodríguez Cruz, Sur: calle Barruti Este: calle Saturnino Castro, Oeste: Osvaldo Héctor Damiano. Expte N°: EX -2022-02083858—GDEMZA- DGCAT_ATM Abril 11 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_6016211 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará parte mayor extensión 1522,85 m2, propiedad Juan Carlos Masuzzo, Los Guindos 6640 Capilla del Rosario Guaymallen. Abril 11, Hora 12. Expediente EE-18651-2022

Boleto N°: ATM_6017338 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 7Ha1437,74m2, titular Bransford, Tammy Noel, ubicación Schiavonne S/N° a 456,40m este de calle Adolfo Calle, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EX-2022-01908590-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 11 hora 9:00

Boleto N°: ATM_6016219 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 304,00 m2. Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA pretende: Sandra Alicia López para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ascencio Florencio González, Sur: Ascencio Ramón González y Gerónimo Ponce, Este: Calle Florentino Ameghino, Oeste: Ernesto Emilio Arias Calle Florentino Ameghino 522, Palmira, San Martín. Abril: 11 Hora: 9.00.EX- 2022-0206683-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_6016267 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 45.828,39 m2, propietario ERNESTO ANIBAL MORASSUTTI, en Acceso Sur esquina Noreste Calle Olavarría, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente N° EE-18939-2022 ABRIL 11 Hora 19.

Boleto N°: ATM_6019124 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 495,37m2 aproximadamente. Propietarios UNGARINI ANGEL RODOLFO y SANCHEZ DE CUELLO LUBINA AMALIA. Rectificación Plano 17/69124. Calle San Luis N° 634 Abril 11 Hora: 16:00. Expte: EX-2022-02096334- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6019155 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurará 2999 ha 9927,87m2 propiedad JURI ALFREDO EDUARDO, CORREA RAUL EDUARDO, limitando N: 5.000m con Antonio Araya, S: 5.000m con Condominio del Atuel E: 6.000 m Carlos Magallanes O: 6.000m Pastor Morales. Ruta Provincial N° 190 4.899m al Oeste Paso Barroso- 10.807m al Norte por Huella de acceso, Paso Barroso Distrito Punta Del Agua San Rafael- Ex -2022-01183760- -GDEMZA- DGCAT_ATM Abril 11, hora: 16.

Boleto N°: ATM_6019156 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 942,00m2 aproximadamente, titular Rivas, Carlos; Santa Elena S.C.A., pretendida por Riva, Carlos Rubén; Riva, Verónica Gisela; Riva, Julio Cesar ; Giordano, Stella Maris, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle Cmte. Salas N° 828 y Gral. Paz N° 813, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-00951541-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 11 hora 8:00 Límites: Norte: Riva, Carlos Rubén y Santa Elena S.C.A. Sur: calle San Luis Este: calle Gral. Paz Oeste: calle Cmte. Salas

Boleto N°: ATM_6016214 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3 has .9.450,85 m2. Propiedad de PORFIRI ROMAGNOLI BASILIO ALBINO JOSÉ, PORFIRI TRIVELLI ROBERTO BASILIO, PORFIRI TRIVELLI RICARDO Y PORFIRI TRIVELLI SILVANA, Pretendida por Quaglini Juan Carlos, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en intersección de Calles La Florida y Galigniana (esq. S-O) Distrito Los Campamento, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con Calle La Florida, Sur: Con Porfiri Roamgnoli Basilio Albino José, Porfiri Trivelli Ricardo, Porfiri Trivelli Silvana y Porfiri Trivelli Roberto Basilio. Este: Con Calle Galigniana, Oeste: Con Porfiri Roamgnoli Basilio Albino José, Porfiri Trivelli Ricardo, Porfiri Trivelli Silvana y Porfiri Trivelli Roberto Basilio. El día 11 de abril de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02086943- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6016264 Importe: \$ 504
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Elias Ghazoul mensurará para Título Supletorio Fundo enclavado Aprox. 3700 m2. Propietario; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente; Marcela Beatriz Chade para anexar a propiedad de la pretendiente en Ruta Prov, 50 Costado Sur, 340 m, oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martín. Límites N: Marcela Beatriz Chade. S: Eduardo Chade E-Ana Dora Lentés. O: Los Martínez CABA Exp.2022-01548232- GDEMZA-DGCAT _ ATM, Abril: 11 Hora 10

Boleto N°: ATM_6019323 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 201 m2 parte mayor extensión para Regularización Dominial ley nacional 24374 y ley provincial 8475 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJADA

LIMITADA. Ocupante Valencia Scheer Lucila Del Carmen Mzana C, Casa 22 Barrio Molinero Tejada Panquehua Las Heras Exp 2022 02112733-GDEMZA-DGCAT_ ATM Abril: 11 Hora: 17

Boleto N°: ATM_6019340 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 2144 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: VIDELA ANA MARIA (50%) y ROMO JORGE RUBEN (50%), Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n 144 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. EX-2022-02088787-GDEMZA-DGCAT_ ATM. 12 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM_6019345 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

José Granata Agrim. Mensurará 20.000 m2 de MIRASUT S.A. en Calle Don Bosco s/nº a 821 m al sur de Ruta Nº 20 costado este. Abril: 11 Hora: 10. Exte. EE-18803-2022.

Boleto N°: ATM_6020430 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 284,39 m2, de ELBA TERESA SALCEDO y OTROS, Calle Isla Picton Nº 6.198, La Carrodilla, Luján de Cuyo. Abril 12, hora 9:30. Expediente EX-2022-01986545-GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_6020457 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 25230.18 m2. Propietario: JOSE ANTONIO NOGUERA E HIJOS S.A. Ubicación: calle Milagros 1032, kilómetro 11, Guaymallen. EX-2022-01997658 -GDEMZA-DGCAT_ ATM. Abril 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6020459 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 269,01 m2, propietarios RICARDO ALBERTO ROBLEDO y NÉLIDA DEL ROSARIO DIAZ, ubicada en Islas de los Estados S/Nº, Manzana M, Casa 11, Barrio Unión y Fuerza, Carrodilla, Luján de Cuyo. Abril 11, hora 10:00. EX-2022-02043831-GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_6020464 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 308 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LORENZA MARTINEZ, pretendida por ANA MARIA POBLETE, Calle Pedro Pascual Segura (O) 509, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Pedro Pascual Segura, Sur: Lorenza Martínez, Este: Calle Los Choiqueros, Oeste: Antonio Jesús Jaque. Abril 14 Hora: 16. EX-2022-02003957-GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_6020468 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 452.63 m2, propietario RAFAEL MARTIN CÁRDENAS CEZAR; Calle Fernández s/nº, esquina Molina (N-W), Tres Portañas, San Martín. Abril 11, hora 18.00.

EX-2022-01919023-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020470 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 247,86 m2 aproximadamente propietario JOSE JOAQUIN SANCHEZ, ubicada en Calle Florencio Sánchez N° 620, Ciudad, Godoy Cruz, Abril 11, hora 9.00. Expediente EX-2022-01917740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020480 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 203,75 m2. Propietario: JOSÉ RUIZ RIVAS. Ubicación: Libertad 642, Ciudad, San Rafael. Abril 11. Hora 11:30. Expediente: EX-2022-01997938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020482 Importe: \$ 72
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva, mensurará 331,89 m2, propiedad de ARCE ELIA EUFENIA, ubicada en Calle Pedro B Palacios N° 1254, General Belgrano, Guaymallén. El día 11 de Abril, hora 15.00. Expediente EX-2022-02016733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020484 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 330 m2, propiedad de JUAN RIOS, Calle San Martín 2756, Panquehua, Las Heras. Abril 12, Hora: 17:00. EX-2022-02001581-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020487 Importe: \$ 72
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 205 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JAVIER SEGUNDO PEDERNERA, pretendida por MAXIMILIANO JAVIER AGUILAR y CRISTIAN ALEJANDRO AGUILAR, calle Napoleón Uriburu (S) 927, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Javier Segundo Pedernera, Sur: Hugo Hernandez, Este: Matilde Eibar, Oeste: Calle Napoleón Uriburu. Abril 14 Hora: 18. EX-2022-01796684-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020491 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 200.00 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicada en Calle Dorrego 376, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 11, hora 9:00. EX-2022-02021426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020495 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 332,70 m2 de CINQUERRUI MARÍA. Manuel Quintana 4007, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 11, hora 18:00. EX-2022-02045101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020502 Importe: \$ 72
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 296,89 m2, propietario MARIO RENATO BORROMEI, Avellaneda 44, Ciudad, Capital. EX-2022-01998797-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 06, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6020506 Importe: \$ 72
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 390 m2 aproximadamente, propiedad de CAYETANO ORLANDO PITRELLA. Ubicada en calle Lamadrid 1055, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza Abril 11, hora 18:00. Expediente EX-2022-01937575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020510 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 234,38 m2, propietaria TERESA BERTA FERNÁNDEZ O'CONNOR de CABANILLAS. Ubicada Calle Formosa 341, Ciudad, Mendoza. Abril 11, hora 12:45. Expediente: EX-2022-01847364-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020515 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 14862.06 m2 propiedad de GILYAM, JORGE OMAR y OTROS, ubicada Prolongación Carril Montecaseros S/Nº costado Oeste, 365 m al Sur de Calle Chivilcoy, Ciudad, San Martín. Abril 11, hora 18,00. Expediente: EX-2022-01849102-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020518 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 3 ha., EX-2022-01966963-GDEMZA-DGCAT-ATM, ANTONIO ROMERA CASTILLA, Calle Las Piedritas 790, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 12. Hora 15.00

Boleto N°: ATM_6020525 Importe: \$ 72
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 968.918 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: R.P.B. S.A. Pretendiente: Juan Domingo Tello. Límites: N: Luis Fernando Pagliara; S: Raúl Alejandro Santiago y Eduardo José Santiago; E: calle Pública N° 8 y Oeste: Calle Pública N° 7. Ubicación: calle calle Pública N° 8 s/n, 2.006,40m al norte de Carril 3 de Mayo, costado oeste, Jocolí, Lavalle. Fecha: Abril 11, hora 16.00. Expediente: EX-2022-00311004-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6019243 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 507 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CONTRERA LUIS FLORENTINO (20%), CONTRERA CIRO ROCIER (20%), CONTRERA RAÚL (20%), CONTRERA JUAN CARLOS (20%) y CONTRERA TERESA AMALIA (20%). Pretendida por: MUÑOZ MARFA MAGDALENA, Límites: Norte: Calle Fray Mamerto Esquiú, Sur: Miguel Ángel Martínez, Este: Los Titulares, Oeste: Cristian Alberto Donoso y Diego Marcelo Donoso. Ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 929 Ciudad, San Rafael. EX-2022-01998277-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de ABRIL HORA 16.30

Boleto N°: ATM_6020009 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 260 m2, aproximadamente propiedad de CARLOS AUGUSTO RUIZ VILLANUEVA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente JUAN CARLOS ESTRELLA, ubicación Gutenberg 3998 General Belgrano Guaymallen. Límites: Norte Marta Dolores Hernandez y Luis Castillo; Sur calle Gutemberg; Este Carlos Augusto Ruiz Villanueva; Oeste Maria Luisa Bustos y Francisco Domingo Cabral. Expediente: EE-16640-2022. Abril 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6020535 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 220 m2, aproximadamente, propiedad de PEDRO MANNU NAZARIO para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente MARCELO FABIAN GUEVARA, ubicación Fray Santa Maria de Oro N° 76 Ciudad Capital. Límites: Norte calle Fray Santa Maria de Oro; Sur Fernando Roque Robledo; Este Edith Salvo; Oeste Luis Cesar Torres, Hilda Gloria Tarandino y Jose Carlos Martin. Expediente: EE-16642-2022. Abril 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6020544 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 192,15 m2 de FRANCISCO BONILLA Ocupada por CRISTINA MARINA ORTIZ Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Calle Rio Negro 148, Panquehua, Las Heras. Abril Hora 9.00 Expediente EX-2022-01957467-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020548 Importe: \$ 144
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 420.05 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO HOGAR ANDINO LIMITADA Pretendida por: ALVAREZ MARÍA ISABEL, Limites: Norte: Francisco Luis Reboloso, Sur: Calla Las Petunias, Este: Silvana Lucia Fiochi, Oeste: El Titular y Calle Paula Albarracín de Sarmiento. Ubicada en Calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 868 Barrio Hogar Andino, Ciudad, San Rafael. EX-EE-17810-2022-SAYGES. 12 de ABRIL HORA: 16.45

Boleto N°: ATM_6020415 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 200,00 m2 parte mayor extensión de ISIDORA NIDIA FUNES de MASSA Ocupada por NORMA MERCEDES MAGALLANES Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Pasaje N° 3 costado oeste 10.00m al sur de calle Formosa 816, Panquehua, Las Heras. Abril 11, Hora 10.00. Expediente EX-2022-01938887-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020553 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 350.00 m2 parte mayor extensión de CARMEN ALVAREZ FREIJE de PEREZ FERNANDEZ Ocupada por OLGA ELIZABETH SERVANT Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Calle Roque Saenz Peña 2539, Panquehua, Las Heras. Abril 11, Hora 11.00. Expediente EX-2022-01957597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020555 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 402,49 m², propiedad ANTONIO ESTEVEZ, pretendida IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, obtención título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, CALLE Guido Spano 2765, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-01958016-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Eugenia Gumersinda Lemos y pedro Loyola; Sur: Américo Monzón; Este: Iglesia Evangélica Pentecostal; Oeste: calle Guido Spano. Abril 11, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_6020561 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Manuel Villafañe agrimensor mensurará aproximadamente 250 m², de VICTORIO CAVAGNARO, EMMA PAULA MENGONI de CAVAGNARO, JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI, DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGONI, HAYDEE GLADYS CAVAGNARO MENGONI de ANTONIETTI y ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por GUSTAVO AMERICO COSTELLA GUTIERREZ, Límites: Norte: calle Rosendo Silva, Sur: Hilda Maria Dragotta, Este: Juan Carlos Morsucci, Alfredo Lorenzo; Principiano Ernesto; Oeste: Azucena Beatriz Tamiozzo; Rosendo Silva 36 General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-01943244-GDEMZA_ATM. Abril 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_6020458 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 5260.36 m² aproximadamente, propiedad Título I. MANUEL VILCHES y Título II: VILCHES GRACIELA ANALIA, VILCHES ELIZABETH MIRIAM y VILCHES SERGIO ANTONIO (1/3 c/u), pretendida por Barroso Juan Antonio, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada intersección calle Fuenzalida y Carril Nacional, por éste 352.74m AL Norte costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Vilches Manuel. Sur y Este: Vilches Graciela Analía, Vilches Elizabeth Miriam y Vilches Sergio Antonio; Oeste: Carril Nacional. EX -2022-01958464-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 11, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_6020476 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, Título 1: 1 ha 4921.58 m², Título 2: 658,18 m², Título 3: 801,41 m², propiedad GUSTAVO SILVIO MALATINI y MAURICIO ALBERTO MALATINI, ubicada Juan Isidro Maza 780 esquina Lateral Sur Ruta N° 7 S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. EE-12897-2022. Abril 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_6020563 Importe: \$ 216
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 501,00 m² propiedad de ALCAZAR ó ALCAZAR LORENZO FABIAN, pretendida por SILVIA PAOLA SANJORGE, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: norte Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, sur: Bouillard Pablo, Bouillard Ines, Bouillard Nicolás y Bouillard Bernardo, este: Di Lorenzo Raúl Osvaldo, oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 3. Situada al Sur-Este del encuentro de C.C.I.F N° 2 y C.C.I.F. N° 3, a los cuales se accede por C.C.I.F N° 1, 253 m al sur de Calle Cangallo N° 3011, Barrio "Tierras de Alcazar", Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Se cita copropietarios de los Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa N°1, 2 y 3. Se pretende; el 1% del C.C.I.F N°1, el 5,76 % del C.C.I.F N°2 y el 6,25% del C.C.I.F N° 3. 11 de Abril, hora 17:00. EX-2022-01961228-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6020499 Importe: \$ 648
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 22.000 m², aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1701 del CCCN) (100 %) BUSTOS, JOSÉ LUIS para Gestión Título Supletorio Ley

14159, Decreto 5756/58, pretendiente EUGENIA DOMINGA CASAS, ubicación Niñas de Ayohuma 1610 San Francisco del Monte Guaymallen. Límites: Norte calle Niñas de Ayohuma, Manuel Rodríguez Torres, Luciano Nicotra, Pablo Daniel Contrera; Sur calle Río Atuel; Este Ángel Dalposo, Magdalena Dalposo, Atilio Cesar Dalpozzo, Amelia Benedicta Dalpozo Lidia del Carmen Navarro, Roberto Zelada, Irma Liliana Cabrera, Carlos Ceferino Federici, Viviana Elizabeth Ischatt, Miguel Ángel Figueroa, Noel Ávila, Alejandra Rodríguez, Susana Beatriz Bonnet, Andrea Joana Vazques, Rosa Leonor Pérez, Rosa Beatriz Rojas, Oscar Roberto Figueroa, Adriana Isabel Masman, Mariela Alejandra Svachca; Oeste Nilda Catherina Merlino, Juan Bautista Marzitelli, calle Balcarce. Expediente: EE-16644-2022. Abril 11, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6020530 Importe: \$ 576
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 256,50 m2, propietaria PRAXIDES HERMINIA FUNES de VICARI, pretenden VANNINA VICARI GIAMPAOLETTI y ANTONELLA VICARI GIAMPAOLETTI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Sucesión César Domínguez. Sur: Valentina Lourdes Miceli Perolio y Pablo Nicolás Miceli Perolio. Este: Miguel Estanislao José Domínguez. Oeste: Calle Renato Della Santa. Renato Della Santa 1635. Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Abril 11. Hora 17. EX-2022-01958831-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6020545 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor mensurará 28318.90 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de RICARDO JOSE GOMEZ, pretendida por JOSE RICARDO GOMEZ, ubicada sobre Calle San Miguel s/n° a 215m al norte de calle Pacheco sobre costado oeste. Punto de encuentro esquina S-O de calle San Miguel y Pacheco, Colonia Molina, Guaymallen. Límites: Norte; Ricardo Miguel Schmitt y Marcelo Fabian Gregorio, Sur; Jose Dionisio Vera, Oeste; Cecilia Andrea Indolasio, Este; calle San Miguel. EX-2022-02063512-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6020557 Importe: \$ 360
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendiente ALARCON JONATHAN MATIAS. Ubicación Aristóbulo Del Valle S/N° Manzana K Lote 8 a 30.00 m al Norte de calle Victoria costado Este B° Villa Victoria El Algarrobal Las Heras, Mendoza. Límites: Norte y Sur Propietario, Este Torres Mariano Cirilo, Oeste calle Aristóbulo Del Valle. EX-2022-01923033-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6020581 Importe: \$ 288
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Juan Miguel Scripponi, DNI 10.275.419, CUIL 20-10275419-1, argentino, domiciliado en calle Godoy Cruz 986, San Martín, Mendoza, comunica la transferencia de fondo de comercio a favor de TRANSPORTE JMS E HIJOS SAS CUIT 30-71745085-6, ubicada en calle Godoy Cruz 986, departamento San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Sargento Cabral 382, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6016883 Importe: \$ 600
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Señor Cabrera Matías Nazaret,

nacionalidad argentina, D.N.I N° 34.756.011, CUIL 20-34856011-2, domicilio legal Lamadrid 558 del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "CONTIGO", ubicado en calle Almirante Brown s/n esquina calle 7 Manzana D, Lote N° 17, Barrio Solares de Brown, distrito La Cieneguita departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de Plana, Juan Ignacio DNI N° 33.579.374, C.U.I.T. N° 23-33579374-9, con domicilio en Manzana 6 casa 17, Barrio Cementista II de La Cieneguita, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Lamadrid 558 del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6016697 Importe: \$ 960
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES **ADMA S.A.** C.U.I.T. 33-71540749-9 Según ACTA DE DIRECTORIO DE DÍA 5/1/2022, 6/1/2022 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 5/1/2022, se renuevan las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Vicente Puebla, D.N.I. 20.304.156 y Director Suplente: Adriana Beatriz Gubiotti, D.N.I. 20.770.943.

Boleto N°: ATM_6000018 Importe: \$ 144
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES **ASERRADERO Y FÁBRICA DE ENVASES LOS ANDES S.A.** CUIT 30-71410410-8 Según ACTA DE DIRECTORIO DE DÍA 26/9/2021, 27/9/2021, 28/9/2021 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 28/9/2021, renuncia Daniel Pedro Agustin Puebla, D.N.I. 16.694.962 al cargo de Director suplente y se aprueba en forma unánime lo actuado por el director saliente y se acepta la renuncia. Conformación del nuevo directorio: Presidente: Marcelo Vicente Puebla, D.N.I. 20.304.156 y Director Suplente: Adriana Beatriz Gubiotti, D.N.I. 20.770.943.

Boleto N°: ATM_6000012 Importe: \$ 240
06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

SOLUCIONES UKEG SAS ACTA SUBSANACIÓN POR CONSTITUCION: con fecha 07/03/2022 por Instrumento privado LAURA MARCELA GATICA, DNI N° 27.487.372, CUIT N° 27-27487372-3, 42 años, argentina, empresaria, casada, domicilio calle Vandor 1605, Godoy Cruz, Mendoza; MARIANA PAOLA IBAÑEZ, DNI 28.844.407, CUIT N° 27-28844407-8, 30 años, argentina, empresaria, soltera, domicilio calle Necochea 575, 1° D, Mendoza y FABRICIO FERNANDO FERNANDEZ, DNI 26.830.418, CUIT N° 20-26830418-6, 42 años, argentino, empresario, casado, domicilio calle Vandor 1605, Godoy Cruz, Mendoza deciden modificar artículo primero para subsanar acta de constitución por instrumento privado de fecha 28/09/2021 cuya denominación era UNIVERSO KEGC SAS a fin de modificar denominación, que queda redactado de la siguiente forma: "Modifica artículo primero: Denominación SOLUCIONES UKEG S.A.S. con domicilio legal en jurisdicción provincia Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y/o establecimientos en cualquier lugar del país o extranjero". Así mismo, rectifica edicto de fecha 07/10/2021 y salva observación de DPJ informando correctamente la cantidad de acciones suscriptas por cada socio. Capital Social de \$ 300.000, representando por 300.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. Laura Marcela Gatica, DNI 27.487.372 suscribe 33,33% del capital social, 99.990 acciones, valor nominal un peso cada una; Mariana Paola Ibañez, DNI 28.844.407, suscribe 33,34% del capital social, 100.020 acciones, valor nominal un peso cada una y Fabricio Fernando Fernández, DNI 26.830.418 suscribe 33,33% del capital social, 99.990 acciones, valor nominal un peso cada una.

Boleto N°: ATM_6012728 Importe: \$ 360

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO DE SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Se informa que conforme a requerimiento de la Dirección de Personas Jurídicas la empresa **Sabor & Arte Sociedad Anónima** mediante escritura de fecha 26 de enero de 2022 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín, modifica los siguientes puntos: 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de Valor Nominal Pesos Uno (\$ 1,00) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Martín Clavijo suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del noventa por ciento (90%) del capital social. y Claudia Mariela Gonzalez suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribana público de que, por ante ella, los socios constituyentes obligados a la integración de aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y estos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador al señor CARLOS MARTIN CLAVIJO, argentino, D.N.I. n° 22.903.190, como Administrador Titular y como Administrador Suplente a la señora CLAUDIA MARIELA GONZALEZ, argentina, D.N.I. n° 21.978.562; 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización privada.

Boleto N°: ATM_6013457 Importe: \$ 552

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

IMÁGENES S.A. Cambio de Domicilio Legal, Comercial y Fiscal. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que IMÁGENES S.A., en el domicilio de la sede social en Reunión de Directores celebrada el 18 de octubre de 2.021, fijó como nuevo domicilio legal, comercial y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6016262 Importe: \$ 96

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

RODASERVIS S.A.. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 2021, se designan y distribuyen cargos de nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Director Titular y Presidente del directorio: Sr. GUSTAVO PABLO IPPOLITI D.N.I. N° 24.973.326, como Vicedirector: Sr. RODOLFO IPPOLITI, D.N.I. N° 10.421.553, y como Director Suplente: Sr. MARCOS DARIO IPPOLITI D.N.I. N° 30.837.198.

Boleto N°: ATM_6019246 Importe: \$ 96

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LARES S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de Marzo de 2022, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. Ramiro Juan MARQUESINI, DNI 22.407.164, como Director Titular y Presidente, y a la Sra. Claudia Alejandra BERTINI, DNI 22.405.675, como Directora Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán

por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6019343 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CARPAT S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de Octubre de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración de la sociedad, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sebastián WOLFF, DNI: 31.029.293, Director Titular: David Efrain WOLFF DNI: 8.457.955, Director Titular: Telma Beatriz GLATSTEIN, DNI: 10.047.937, Director Suplente: José Miguel PICCO, DNI: 31.188.226, Director Suplente: Juan Pablo PANDOLFI, DNI: 32.752.446, y Director Suplente: Lucas MIGLIARO, DNI: 31.028.890. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6020435 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PARADISE S.A. Conforme resolución Asamblea Ordinaria del 18/06/2020 comunicase elección Directorio con un titular y un suplente por término de ejercicios, designando Presidente: Oscar Manuel Baigorria, DNI N° 6.908.629 y Directora Suplente: Miriam Busso DNI 5.648.983, hasta asamblea que trate ejercicio con cierre 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_6020695 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIPRÉS (CENTRO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN y LA SALUD) En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo en, su reunión del día veinte de Marzo de 2022 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 16, del estatuto social, corresponde la convocatoria a los socios de la Entidad en condiciones Estatutarias, a participar en la Asamblea General Ordinaria, la que debía realizarse el día 30 de Abril de 2022, a las 20 hs. en la sede de la Entidad, sito en calle Jorge A. Calle 336, de Ciudad Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior 2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. 4°) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Anual correspondiente al período entre el 1 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021. 5°) Distribución de Resultados. 6°) Informe de desenvolvimiento y gestión. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

Boleto N°: 06023388 Importe: \$ 384
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA BLOUSSON S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, en forma unánime se decidió el cambio de sede social, quedando fijada en calle Mitre 870, Piso 3, Oficina 7 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6022489 Importe: \$ 72
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LIMONERO S.A.- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril del año 2019, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sra. Ana Laura OCHOA, DNI 27.552.048, Director Suplente a la Sra María Carolina OCHOA, DNI 25.292.390; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio número 1215, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6022516 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DGT S.A. Comunica que por decisión de la asamblea extraordinaria de fecha 24 de Mayo de 2019, se resolvió modificar el artículo quinto y décimo del estatuto, los que quedarán redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción; y Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SEIS (6), con mandato por tres ejercicios comerciales, salvo que por Asamblea de Accionistas se establezca una duración menor a tres ejercicios comerciales.- La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente.- En caso de directorio plural, deberán designar un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.

Boleto N°: ATM_6021748 Importe: \$ 336
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DGT S.A. Comunica que por decisión de la asamblea extraordinaria de fecha 24 de Mayo de 2019, se resolvió modificar la composición del directorio, el que quedó compuesto de la siguiente manera: Eduardo Antonio De Blasi Mafferra, D.N.I. N° 92.825.616, director titular, fijando domicilio especial en Saturnino Torres 2697, Barrio Prima Terra, manzana B, casa 12, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; Pablo Federico Gimenez, D.N.I. N° 27.529.546, director suplente, fijando domicilio especial en Comodoro Rivadavia 1335, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6021752 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOMONITOREO S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria N°8 a fs 13, de fecha 30 de noviembre de 2021, unánime, ha quedado constituido el directorio de Automonitoreo S.A de la siguiente manera: Director Titular Presidente PISTONE, Santiago Elbio, Dni: 23.531.865, Cuit 20-23531865-3, con domicilio en 60 Granaderos 791, Maipú, Mendoza; Director Suplente Vicepresidente: Amormino Diego Alberto, DNI 22.684.448, Cuit 20-22684448-2 con domicilio en Cerro Tupungato 2608, Vistalba, Luján de Cuyo. Vigencia del mandato: 3 ejercicios fiscales. Fijan domicilio especial en Cerro Tupungato n° 2608, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6021759 Importe: \$ 144
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTO GUADALUPE S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley

General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2021, se procedió a tratar la elección de ROBERTO GALVEZ, D.N.I. 10.966.600 como Director Titular y presidente del Directorio y GRACIELA CAUBET DE GALVEZ DNI 902.764, como Directora Suplente, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Pasaje Lemos N° 595, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6021770 Importe: \$ 120
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

KL ARGENTINA HOLDINGS LLC - TRADUCCIÓN PÚBLICA -DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO DEL GERENTE DE KL ARGENTINA HOLDINGS, LLC PARA ACTUAR- El abajo firmante, en su carácter de Gerente de KL ARGENTINA HOLDINGS, LLC, sociedad de responsabilidad limitada del estado de Indiana (en adelante «la Sociedad»), en virtud de las disposiciones del Acuerdo Operativo de la Sociedad, por la presente presta conformidad y emprende los siguientes actos: Inscribir a la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Mendoza, Argentina, en virtud del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Comerciales de Argentina, No. 19550; I) Dejar constancia de que el ejercicio fiscal de la Sociedad cierra el 31 de diciembre; II) Dejar constancia de que la Sociedad no se encuentra en proceso de liquidación ni bajo ningún otro procedimiento legal que imponga restricciones sobre sus bienes o actividades; III) Establecer domicilio especial en Argentina a los efectos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Comerciales en Rivadavia 19, Piso 3ero, Oficina 10, Ciudad, Mendoza; IV) Designar a Magdalena Danza y a María Saravia como representantes legales de la Sociedad en la República Argentina y autorizar a que les sea otorgado un poder en los términos y condiciones que la Sociedad considere convenientes para la consecución de los fines antes mencionados; y V) Autorizar a Magdalena Danza, María Saravia, Ricardo Néstor Saravia, Roberto Galofre y Selva López Peña a realizar todos los procedimientos y otorgar todos los documentos que sean necesarios para inscribir a la Sociedad, de conformidad con el Artículo 123 de la Ley General de Sociedades, ante la Dirección de Personas Jurídicas. [Sigue página de firmas.] OTORGADO por el Gerente, quien firma al pie, y con vigencia a partir de la primera fecha consignada más arriba. [Hay una firma] Kyle Lennard, Gerente ESTADO DE INDIANA – CONDADO DE LAGRANGE – A saber: Ante mí, Notaria Pública en y para dicho condado y estado, compareció personalmente Kyle Lennard, en su carácter de Gerente de KL Argentina Holdings, LLC, quien, habiendo prestado debido juramentado, ratifica el otorgamiento del presente Acuerdo para y en nombre de la mencionada sociedad. EN FE DE LO CUAL, firmo y sello la presente a los 9 días del mes de noviembre de 2021. Fecha de expiración de mandato: 12 de julio de 2025 [Hay una firma] Notario público Aclaración: LORI HECKBER Condado de residencia: Lagrange [Al pie de ambas páginas aparece el número “3127769.1”] SECRETARÍA DE ESTADO – ESTADO DE INDIANA [Sello circular del Estado de Indiana] Holli Sullivan – Secretaria de Estado APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octubre 1961) País: Estados Unidos de América Este documento público ha sido firmado por Lori Heckber en su carácter de notaria pública en y para el condado de Noble y porta el sello del notario público en y para el estado de Indiana CERTIFICADO en Indianapolis, Indiana 22 de febrero de 2022 por la Secretaria de Estado de Indiana No. A2021- 0222112254 Sello: [Hay un sello circular que dice:] SELLO DEL ESTADO DE INDIANA – 1816 Firma: [sigue una firma] Holli Sullivan - Secretaria de Estado de Indiana El presente documento fue revisado el 12 de abril de 2021. La presente Apostilla no es válida para utilizarse en ningún lugar dentro de los Estados Unidos de América [La apostilla se encuentra vinculada a la última página del documento mediante un timbre dorado] .

Boleto N°: ATM_6022400 Importe: \$ 792
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SL ARGENTINA HOLDINGS LLC - TRADUCCIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO DEL GERENTE DE SL ARGENTINA HOLDINGS, LLC PARA ACTUAR El abajo firmante, en su carácter de Gerente de SL ARGENTINA HOLDINGS, LLC, sociedad de responsabilidad limitada del estado de

Indiana (en adelante «la Sociedad»), en virtud de las disposiciones del Acuerdo Operativo de la Sociedad, por la presente presta conformidad y emprende los siguientes actos:I) Inscribir a la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Mendoza, Argentina, en virtud del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Comerciales de Argentina, No. 19550;II)Dejar constancia de que el ejercicio fiscal de la Sociedad cierra el 31 de diciembre; III) Dejar constancia de que la Sociedad no se encuentra en proceso de liquidación ni bajo ningún otro procedimiento legal que imponga restricciones sobre sus bienes o actividades;IV) Establecer domicilio especial en Argentina a los efectos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Comerciales en Rivadavia 19, Piso 3ero, Oficina 10, Ciudad, Mendoza; V)Designar a Magdalena Danza y a María Saravia como representantes legales de la Sociedad en la República Argentina y autorizar a que les sea otorgado un poder en los términos y condiciones que la Sociedad considere convenientes para la consecución de los fines antes mencionados; y VI)Autorizar a Magdalena Danza, María Saravia, Ricardo Néstor Saravia, Roberto Galofre y Selva López Peña a realizar todos los procedimientos y otorgar todos los documentos que sean necesarios para inscribir a la Sociedad, de conformidad con el Artículo 123 de la Ley General de Sociedades, ante la Dirección de Personas Jurídicas.[Sigue página de firmas.]OTORGADO por el Gerente, quien firma al pie, y con vigencia a partir de la primera fecha consignada más arriba.[Hay una firma] Kyle Lennard, GerenteESTADO DE INDIANA – CONDADO DE LAGRANGE – A saber: Ante mí, Notaria Pública en y para dicho condado y estado, compareció personalmente Kyle Lennard, en su carácter de Gerente de SL Argentina Holdings, LLC, quien, habiendo prestado debido juramentado, ratifica el otorgamiento del presente Acuerdo para y en nombre de la mencionada sociedad.EN FE DE LO CUAL, firmo y sello la presente a los 9 días del mes de noviembre de 2021.Fecha de expiración de mandato:12 de julio de 2025[Hay una firma] Notario públicoAclaración: LORI HECKBER Condado de residencia: Lagrange [Al pie de ambas páginas aparece el número “3127769.1”] SECRETARÍA DE ESTADO – ESTADO DE INDIANA [Sello circular del Estado de Indiana] Holli Sullivan – Secretaria de Estado APOSTILLE(Convention de La Haye du 5 octobre 1961) País: Estados Unidos de América. Este documento público ha sido firmado por Lori Heckber en su carácter de notaria pública en y para el condado de Nobley porta el sello del notario público en y para el estado de Indiana CERTIFICADO en Indianapolis, Indiana el 22 de febrero de 2022 por laSecretaria de Estado de IndianaNo. A2021- 0222112258Sello: [Hay un sello circular que dice:] SELLO DEL ESTADO DE INDIANA – 1816 Firma: [sigue una firma] Holli Sullivan - Secretaria de Estado de Indiana El presente documento fue revisado el 12 de abril de 2021. La presente Apostilla no es válida para utilizarse en ningún lugar dentro de los Estados Unidos de América [La apostilla se encuentra vinculada a la última página del documento mediante un timbre dorado]

Boleto N°: ATM_6022402 Importe: \$ 792
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

BAIGORRIA HERMANOS S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 4, de fecha 06 de Octubre de 2.020, pasada a fojas 19 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la firma, designar autoridades, quedando el Directorio compuesto por los señores Fernando Ariel Baigorria, DNI N° 25.022.278 y Antonio Alejandro Baigorria, DNI N° 23.347.150, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.- Seguidamente, el Directorio mediante Acta de Directorio de fecha 08 de Octubre de 2.020, pasada a fojas 21 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la firma, resolvió por unanimidad distribuir los cargos y designar como Presidente al señor Fernando Ariel Baigorria y como Director Suplente al señor Antonio Alejandro Baigorria.

Boleto N°: ATM_6022474 Importe: \$ 192
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ALPHA INVERSORES S.A.- Comunica: Que en Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 30 de Febrero del año 2022, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. Daniel SAVINA COMPAÑY, con DNI 33.578.260,

Director Suplente a la Sra Mariana Agustina CUCCHI, DNI 35.661.195; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle calle Guardia Vieja número 1235, Oficina 20, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y se procedió al cambio domicilio social, fiscal y legal de la sociedad a calle Guardia Vieja número 1235, Oficina 20, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6022509 Importe: \$ 168
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 2 de setiembre de 2013, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Eduardo Quinto Pulenta, DNI: 8.282.125, con domicilio en Pueyrredón 760, M I C12, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Antonio Pulenta (h), DNI: 8.073.012, con domicilio en M J C 1 Barrio Pueyrredón, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular: Hugo J. Pulenta, DNI 11.091.476, con domicilio en Nicolás Granada 1032, Martinez, San Isidro, Buenos Aires y Director Titular Carlos A. Pulenta, DNI: 4.626.627, con domicilio en Boulogne Sur Mer 689, piso 6, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6023137 Importe: \$ 168
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 21 de abril de 2016, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Eduardo Quinto Pulenta, DNI: 8.282.125, con domicilio en Pueyrredón 760, M I C12, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Antonio Pulenta (h), DNI: 8.073.012, con domicilio en M J C 1 Barrio Pueyrredón, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular: Hugo J. Pulenta, DNI 11.091.476, con domicilio en Nicolás Granada 1032, Martinez, San Isidro, Buenos Aires y Director Titular Carlos A. Pulenta, DNI: 4.626.627, con domicilio en Boulogne Sur Mer 689, piso 6, Mendoza, Director Suplente Eduardo Quinto Pulenta Sagui, DNI: 26.936.520, con domicilio en Pueyrredón 760, Luján de Cuyo, Mendoza, Director Suplente: María Paula Pulenta Porolli, DNI: 25.984.701, con domicilio en Pueyrredón 760, Luján de Cuyo, Mendoza y directo Suplente: Antonio Pulenta Porolli, DNI: 29.083.387 con domicilio en Pueyrredón 760, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6023140 Importe: \$ 264
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 5 de noviembre de 2019, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Eduardo Quinto Pulenta, DNI: 8.282.125, con domicilio en Pueyrredón 760, M I C12, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Antonio Pulenta (h), DNI: 8.073.012, con domicilio en M J C 1 Barrio Pueyrredón, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Titular: Hugo J. Pulenta, DNI 11.091.476, con domicilio en Nicolás Granada 1032, Martinez, San Isidro, Buenos Aires y Director Titular Carlos A. Pulenta, DNI: 4.626.627, con domicilio en Boulogne Sur Mer 689, piso 6, Mendoza.

Boleto N°: 06023167 Importe: \$ 168
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA Y SUBSANATORIA DE "CYTHOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 31 días del

mes de marzo del año dos mil veintidós, la señora DAIRA ITATI LUCIA POHL, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 42.469.068, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-42469068-1, nacida el 10 de Enero de 2.000, de profesión Estudiante, quien declara ser de estado civil soltera; domiciliada legalmente en Barrio Los Maestros manzana B, casa N°8, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, en su carácter de autorizada por ESTATUTO; EXPRESA: I) que el día diez de diciembre de dos mil veintiuno suscribieron el contrato social de CYTHOR "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, II) Que en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas y atento a las instrucciones, se ha resuelto corregir: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.636.000,00) dividido en dos mil seiscientos treinta y seis cuotas sociales (2.636), de PESOS MIL (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una.- En Lo que se refiere a la SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN de los Aportes de Capital Suscripto, a) La Sra. CARLA ROCIO DIAZ, la cantidad de mil trescientas dieciocho cuotas sociales (1.318); que asciende a un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.318.000,00) b) El Sr. NICOLAS MARTIN DIAZ, la cantidad de mil trescientas dieciocho cuotas sociales (1.318); que asciende a un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.318.000,00); que representa el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en ESPECIE, por medio de Inventario Físico de Bienes de Uso, que se adjunta y forma parte integrante de este protocolo. El compareciente hace constatar expresamente que el resto de las cláusulas y condiciones del Contrato Social de "CYTHOR Sociedad de Responsabilidad Limitada", no son rectificadas y/o modificadas por el presente instrumento privado, continúan vigentes en todo su vigor.

Boleto N°: ATM_6023216 Importe: \$ 504
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO COMPLEMENTARIO – **VALLE DE UCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS**. Se presenta edicto complementario al publicado en fecha 31/01/2022 en el boletín Nro 31.550. Que en fecha 16/03/2022 el Sr. Nestor Martin Bianchetti Giusti, DNI: 33.277.222, Domicilio Sixto Videla sur 67, La Consulta - CP5567, fecha de nacimiento: 7/10/1987, y la Sra. Diana Belen Bianchetti Giusti, DNI: 30.545.904, con domicilio en Curto S/N, finca Bianchetti, La Consulta - CP5567, nacida el 21 de Abril de 1984, firmaron la siguiente adenda al contrato constitutivo: Que en fecha 11 de enero de 2022, las partes firmaron un contrato de constitución de sociedad anónima. ARTÍCULO 1: Atento a que el objeto de la sociedad debe ser preciso y determinado conforme al Art. 11 Inc. 3 de la ley 19.550, es que las partes deciden de mutuo acuerdo firmar la presente adenda, modificando el Artículo Tercero Inc b, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: " b) Realizar aportes y/o inversiones de capital en negocios referidos a las actividades inmobiliaria, de construcción, agropecuaria y/o vitivinícola; c)" ARTÍCULO 2: Que el ARTÍCULO SEXTO quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEXTO. Órgano de administración. DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformada como mínimo una persona humana y como máximo cinco que designará la Asamblea por un plazo de tres (3) períodos. Además, se designará como mínimo a un Director suplente y como máximo cinco, por el mismo periodo. Todas las resoluciones que adopte el Directorio de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Directorio. Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.-ARTÍCULO 3: Se deja constancia que en el punto quinto c) del acta constitutiva, se refiere a la garantía del art. primero de estatuto social, siendo que dicha garantía se encuentra contemplada en el art. sexto.

Boleto N°: ATM_6023248 Importe: \$ 528
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA BLOUSSON S.A. comunica que, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de julio

de 2020, en forma unánime, se decidió modificar los artículos Décimo primero y Décimo sexto del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un (1) Director suplente y como máximo siete (7) por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente.-El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550 (T.O.1984).- Las reuniones de Directorio podrán realizarse utilizando medios de comunicación a distancia, comunicándose simultáneamente entre los directores. El acta debe ser suscrita por el representante social, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado. Dicha modalidad debe garantizar: 1.- La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2.- La posibilidad de participar de la reunión mediante plataformas que permitan las transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, incluyéndose la comunicación al domicilio electrónico, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación".- "Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.- Las Asambleas de Accionistas podrán realizarse utilizando medios de comunicación a distancia, comunicándose simultáneamente entre los socios.- El acta debe ser suscrita por el representante social, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado. Dicha modalidad debe garantizar: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las asambleas; 2. La posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los socios y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la Asamblea celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la asamblea por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la asamblea celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, incluyéndose la comunicación al domicilio electrónico, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación"

Boleto N°: ATM_6023338 Importe: \$ 1032
06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN "**J & G COCINA SAS**" - EXEDIENTE N° 2022-01550302. En la Ciudad de Mendoza, a los CINCO días del mes de ABRIL del año 2022, comparece JONATHAN ADRIÁN MONTIGEL DNI N° 35.812.024 a fin de denunciar que ha suscripto e integrado el cien por ciento (100%) del Capital Social; habiendo hecho un aporte en efectivo de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) equivalente a ochenta mil acciones y efectuando un plazo fijo de una parte del dinero integrado equivalente a veinticinco mil pesos (\$25.000,00). Por tanto, el socio deja constancia que se ha suscripto e integrado la totalidad de las acciones pertenecientes a la sociedad.

Boleto N°: ATM_6023491 Importe: \$ 168
06/04/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 7 M 2018 caratulados: « GALLARDO MARÍA ESTER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Galvez Lote 22, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21070-0 nomenclatura catastral es 08-99-00-2000-192400-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875, fojas 977, tomo 72 "C" de SAN MARTIN, a nombre de CASTRO SALVADOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ TEODORO A. ORTIZ VICTORINA ILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 5 Lote 10, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03257-4 nomenclatura catastral es 08-02-04-0028-000014-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PADOVAN ERNESTO RICARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Maliba N° 451, Barrio Villa del Carmen Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12402-6 nomenclatura catastral es 08-01-08-0012-000004-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16595, fojas 649, tomo 68 "C" de SAN MARTIN, a nombre de QUEVEDO JORGE ELINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA

SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « ZARATE ANGEL ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Domingo Guevara N° 414, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23885-9 nomenclatura catastral es 08-02-04-0019-000014-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « CORIA LUCIA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Barriales s/nª, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30250-7 nomenclatura catastral es 08-02-08-0001-000239-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7536, fojas 68, tomo 47 de SAN MARTIN, a nombre de MASMÁN JORGE FERNANDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PEREZ GLADYS BLANCA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Urquiza N° 1345, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00014-2 nomenclatura catastral es 08-01-01-0002-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 105, tomo 59 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARUANI TEOFILO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OROZCO PRIMI MARIANO NICOLAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Achupalla 165, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09399-9 nomenclatura catastral es 08-01-04-0033-000026-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14705, fojas 221, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de LEAL CRISTOBAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIL JUANA HILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle San Martín s/n° Lote 11 Manzana H, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46315-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0025-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BONANNO BLAS atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « AVILA RAMON BAUTISTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cerecetto s/n°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46908-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-810680-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 "A" de SAN MARTIN, a nombre de CLEMENTE LUIS PEDRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OLIVAREZ HUGO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carrizo N° 2571, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22881-9 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000037-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de AMBROSIO GENARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ ANGEL ANTONIO, GIMENEZ HUGO IVAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Arjonilla Nº 375, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-24618-3 nomenclatura catastral es 08-01-06-0031-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23.013, fojas 661, tomo 75 "B" de SAN MARTIN, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « GILARDI EMILIO EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Guevara Nº 250, Loteo Dumit, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-04576-7 nomenclatura catastral es 08-02-04-0017-000014-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « DERIMAIIS ANTONIO VICTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cipolletti s/nº, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-10059-6 nomenclatura catastral es 08-02-03-0042-000031-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15498, fojas 477, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de PEREZ CELSO MIGUEL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 55 M 2019 caratulados: « MORENO HILDA LUISA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano S/N, esquina San Juan, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-17416-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0021-000001-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 21912, fojas

910, tomo 64 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARTURO OJEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_34 M 2019 caratulados: «GARRO JUSTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 566, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22779-5 nomenclatura catastral es 08-02-02-0025-000005-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JUSTO GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_125 M 2018 caratulados: «PAEZ, NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N, Barrio Venier, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "ALBELO MIRTA MERCEDES, DNI 4704988", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Simon Bolivar 1680, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03496197 Nomenclatura Catastral 03-09-06-0010-000034-0000-9, inscripto 3º Inscripción al N° 10465, Tomo 44 C, Fs. 235 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS

HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2021-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "VICO ANTONIA FRANCISCA, DNI 94121004", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Neuquen 1253 El Zapallar, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53521118 Nomenclatura Catastral 03-08-09-0030-000003-0000-2, inscripto bajo el Nº 12.488, Tomo 45 D, Fs. 777 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "SOTO AVILA MARIA OLGA, DNI 27267993", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B JORGE NEWBERY MB C40, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53534798 Nomenclatura Catastral 03-03-04-0004-000035-0000-9, Inscripción al Nº 15657, Tomo 49, Fs. 93 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "ARCE CLAUDIA ALEJANDRA", DNI 18083167", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASO USPALLATA 2238, El Plumerillo, Bº INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 5360422-9, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0001-000068-0000-2, Inscripción al Nº 12492, Tomo 46 A, Fs. 917 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA,

DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 10-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "NARANJO WALTER ALEJANDRO, DNI 27090812", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Barrio Jardín Aeroparque M 29 C11, El Challao DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03494887 Nomenclatura Catastral 03-05-02-0060-000013-0000-1, inscripto como 1º inscripción bajo el Nº 16781 a fs 329 del Tomo 52 A de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LUCERO MARIO, DNI 6146413", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en JUAN CORNELIO MOYANO MC C7 Barrio 8 de Mayo, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03448453 Nomenclatura Catastral 03-09-08-0005-000007-0000-0, inscripto bajo el Nº 24277, Tomo 54 D, Fs. 161 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 26-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "FLORES OCTAVIO LEONCIO, DNI 6886345", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en GAHILAC Nº 1061 Barrio El Solar, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03542958 Nomenclatura Catastral 03-09-02-0031-000117-0000-1, inscripto como Folio Real Matricula Nº 87921/3 Asiento A 1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y

RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

PROYECTO INTEGRAL URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA - PARQUE CENTRAL

CONCURSO PÚBLICO

CONVOCATORIA. PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES. Se comunica la prórroga, para el 14 de Junio de 2022, de la apertura de sobres para la presentación de oferta de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda que incluya la construcción, comercialización y financiamiento de la obra, a llevarse a cabo en el inmueble perteneciente al dominio privado del Municipio de la Ciudad de Mendoza, constante de una superficie de 13.269,82 m2 y ubicado en Av. España, entre calles Pellegrini y Maza (4ta. Sección Oeste), Ciudad de Mendoza.

CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES: desde el 29/10/2021 hasta el 14/06/2022 en el link <http://www.mendozafiduciaria.com/urbano.pdf>. ANTECEDENTES: en la web www.mendozafiduciaria.com pestaña de NOVEDADES.

CONSULTAS: a través de la casilla de mail concursociudad@mendozafiduciaria.com.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: hasta el 14/06/2022 a las 12:00 hs en la oficina de Mendoza Fiduciaria S.A. sito en calle Montevideo N°456, Primer Piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6015264 Importe: \$ 1680

31/03 01-04-05-06-07-08/04/2022 (7 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 21 de Abril de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir Hormigón Elaborado para calle Los Lirios, B° Jardín Ferroviario", en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2016/2022

Presupuesto Oficial \$ 2.730.672,00.

Valor del Pliego \$ 5.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 27.306,72.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliegodisponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CIERRE UNIÓN VECINAL CONDOR Y ANDES", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 9125/2022

Fecha de Apertura: 27/04/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.780,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.784.530,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS

Licitación Pública Nº 05/2022. PRORROGA

Expediente: EX-2022-00609319- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 472/2022

Proceso Sistema Comprar: 10875-0005-LPU22

Apertura: 07/04/2022

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$ 75.574.390,20).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

06/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1088

Motivo: Contratación de servicio de poda del arbolado público"

Expediente Licitatorio Nº 3229-2022

Presupuesto oficial: \$ 69.000.000,00

Apertura de Sobres: 28/04/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

06-07/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Bº PEDRO VARGAS.

EXPEDIENTE: N° 4708-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 214/SAOSP/2022

APERTURA: El día 25 de ABRIL de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.282.820,69 (Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 69/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.282 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/04/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0061-LPU22

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-29521315- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANT. DE PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA DE PUENTE DEL INCA DEL 4 DTO MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 35.134.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (120) Días corridos.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo del 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de abril del 2022 mediante el sistema COMP.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: 06016897 Importe: \$ 2640

05-06-07-08-11-12-13-18-19-20/04/2022 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080/2022

Expediente N° 2022/895/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/04/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.470.104,36.-

VALOR DEL PLIEGO: \$53.470.-

ASUNTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS AV PERON" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083/2022

Expediente N°2022/818/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/04/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.443.403.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.443.

ASUNTO: "OBRAS MENORES DEPARTAMENTALES 2022 ETAPA II" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1085/2022

Expediente N°2022/724/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/04/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.492.776,10.-

VALOR DEL PLIEGO: \$9.492.-.-

ASUNTO: "OBRAS MENORES DEPARTAMENTALES ETAPA III" Consulta y venta de pliegos Dirección
de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2588/22 Resolución N.º 205/22

"CONTRATACIÓN DE EQUIPO RÍPIERO PARA TRASLADO DE MATERIAL ESTABILIZADO DESDE
LA RIPIERA A CALLE MOYANO Y SAN PEDRO"

Presupuesto oficial: \$4.153.600,00

Apertura: 22/04/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 21/04/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: LOS VIÑEDOS 2da ETAPA

EXPTE: 2022-02063361- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SAN CARLOS

OBJETO: 21 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.665.948,43 - MES BASE: FEBRERO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE ABRIL DE 2022 – HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1084/2022

Expediente Nº 2022/901/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/04/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$820.048.536,21.-

VALOR DEL PLIEGO: \$820.048.-

ASUNTO: "OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE T. BENEGAS Y LAGUNA DEL DIAMANTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1012/2022.

Exp. Nº 6467/2021.

Convocase Licitación Pública para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs., a fin de convenir obra de veredas internas Cementerio de Buen Orden.

Presupuesto Oficial: \$6.819.843,95.

Precio del Pliego: \$6.819,84.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/04/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 9.30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Gral. San Martín, Mendoza. Abril del 2022.

S/Cargo

05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 79/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED DE AGUA BARRIO NUEVA GENERACIÓN Y BARRIO RENACER", entre calles J. B. Justo, Arenales, 9 de Julio y Terrada, distrito Ciudad, Maipú.- Expte.: 7017/2022

Fecha de Apertura: 26/04/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.950,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.958.240,52

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 80/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Bº COOPERATIVA RODEO”, ubicada en espacio de equipamiento del barrio, distrito Rodeo del Medio, Maipú.
Expte.: 8479/2022
Fecha de Apertura: 26/04/2022
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 4.830,00
Presupuesto Oficial: \$ 4.837.276,20
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 81/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CIERRE PERIMETRAL PRO.CRE.AR.”, ubicado en calle Juan B. Justo, distrito Ciudad, Maipú.
Expte.: 6522/2022
Fecha de Apertura: 27/04/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 5.100,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.129.000,0
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5568
Entrada día 05/04/2022	\$0
Total	\$5568



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31595 FECHA 06/04/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.